



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR NIT.804.016.798 – 5 Acta No. 29	
Fecha:	14 de marzo dos mil veinticinco 2025
Hora:	Once y diez de la mañana 11:10 a.m.
Ciudad:	Bucaramanga Santander, Colombia.
Lugar:	Presencial Calle35 #16-43 sexto piso auditorio mayor financiera Comultrasan Bucaramanga Santander
Presidente de la asamblea:	Dra. Maria Luisa Sandoval Ortiz
Vicepresidente de la asamblea:	Ing. Luis Álvaro Mejía Arguello
Secretario de la asamblea:	Dr. David Augusto González Díaz
Representante legal:	Diana Virginia Velásquez Vega (Gerente y Representante legal Corporación Gimnasio Superior)
Página web:	https://www.gimnasiosuperior.edu.co
Fundamento:	Artículo 182 del código de comercio y Artículo 19 y siguientes de la Ley 222 de 1995.

CONVOCATORIA

Esta Asamblea fue convocada por la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio Superior, cuya notificación fue enviada por correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles a los representantes legales de las dos entidades Corporadas conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Estatuto de la Corporación Gimnasio Superior. La secretaría de la reunión estará a cargo del abogado DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ, secretario general de la FINANCIERA COMULTRASAN Ltda.

Constancia secretarial: En la convocatoria a la reunión ordinaria se especificó los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá (Art. 182 del C.Co. Convocatoria y deliberación de reuniones ordinarias y extraordinarias. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 2069 de 2020.>)



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
 Nit. 804.016.798-5

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO

A continuación, se valida el listado de asambleístas e invitados:

ASISTENTES			
ASAMBLEÍSTAS		ASISTENCIA	
		Presencial	No presencial
1	Dra. Maria Luisa Sandoval Ortiz	X	
2	Ing. Fredy Martínez Vega	X	
3	Dr. Jose Armando Guisa	X	
4	Dra. Luz Imelda Latorre Contreras	X	
5	Dr. Hernando Tavera Hernández	X	
6	Dr. David Rivera Ardila	X	
7	Dr. Javier Uribe Motta	X	
8	Dr. Jorge Enrique Uron	X	
9	Dr. Alvaro Torres	X	
10	Dra. Socorro Neira Gómez	X	
11	Dra. Diana Marcela Correa Pico	X	

INVITADOS		ASISTENCIA	
		Presencial	No presencial
Dr. David Augusto González Díaz	Secretario General de Financiera Comultrasan	X	
Ing. Luis Álvaro Mejía Argüello	Vicepresidente junta directiva Corporación Gimnasio Superior.	X	
Mag. Diana Virginia Velásquez Vega	Gerente – Representante Legal Corporación Gimnasio Superior	X	
Sra. Angela Mayerly Herrera Moreno	Contadora Corporación Gimnasio Superior	X	
Sra. Nancy Teresa Moreno Orozco	Revisora Fiscal Corporación Gimnasio Superior	X	

ORDEN DEL DÍA

Constancia secretarial: Se deja expresa constancia que todos los asistentes autorizaron grabar la presente reunión de Asamblea general Ordinaria de la Corporación gimnasio



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Superior, convocada de forma presencial para tratar el siguiente orden del día que se envió en la citación o convocatoria de reunión ordinaria:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Designación de la Mesa Directiva para dirigir la Asamblea (art. 13 Estatutos).
4. Instalación de la Asamblea.
5. Designación de la comisión verificadora del acta de la asamblea.
6. Aprobación Acta de asamblea No. 28 llevada a cabo el día 23 de marzo del 2024.
7. Presentación del Informe de Gestión al 31 de diciembre de 2024 de la Corporación Gimnasio superior.
8. Presentación de Estados Financieros de la Corporación Gimnasio Superior a diciembre 31 de 2024.
9. Informe y dictamen de Revisoría Fiscal sobre estados financieros.
10. Aprobación del informe de Gestión y Estados Financieros de la Corporación Gimnasio Superior al 31 de diciembre de 2024.
11. Decisión sobre la Destinación del Beneficio Neto o Excedentes año 2024 del Gimnasio Superior y el saldo de asignaciones con próximo vencimiento.
12. Fijación de honorarios miembros de Junta Directiva.
13. Elección del Revisor Fiscal y suplente y fijación de honorarios.
14. Presentación y Aprobación reforma de los Estatutos Corporación Gimnasio Superior.
15. Propositiones y recomendaciones.
16. Aprobación de lo actuado en la presente Asamblea.
17. Clausura.

Acto seguido se da inicio al desarrollo del ORDEN DEL DIA,

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Por secretaría se procedió a llamar a lista a los convocados; constando la asistencia de los nueve (9) asambleístas; verificándose así la totalidad o cien por ciento [100%] del quorum para sesionar, deliberar, decidir y aprobar válidamente en la presente reunión ordinaria.

ASAMBLEÍSTAS		ASISTENCIA	
		Presencial	No presencial
1	Dra. María Luisa Sandoval Ortiz	X	
2	Dr. Fredy Martínez Vega	X	
3	Dr., Jose Armando Guisa	X	
4	Dra. Luz Imelda Latorre Contreras	X	



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
 Nit. 804.016.798-5

5	Dr. Hernando Tavera Hernández	X	
6	Dr. David Rivera Ardila	X	
7	Dr. Javier Uribe Motta	X	
8	Dr. Jorge Enrique Uron	X	
9	Dr. Alvaro Torres	X	
10	Dra. Socorro Neira Gómez	X	
11	Dra. Diana Marcela Correa Pico	X	

Igualmente asisten a la reunión de la Asamblea general ordinaria de la Corporación Gimnasio Superior, los siguientes invitados con voz, pero sin derecho a voto:

INVITADOS		ASISTENCIA	
		Presencial	No presencial
Dr. David Augusto González Díaz	Secretario General de Financiera Comultrasan	X	
Ing. Luis Álvaro Mejía Argüello	Vicepresidente junta directiva Corporación Gimnasio Superior.	X	
Mag. Diana Virginia Velásquez Vega	Gerente – Representante Legal Corporación Gimnasio Superior	X	
Sra. Angela Mayerly Herrera Moreno	Contadora Corporación Gimnasio Superior	X	
Sra. Nancy Teresa Moreno Orozco	Revisora Fiscal Corporación Gimnasio Superior	X	

Constancia Secretarial: Se deja expresa constancia por parte de los asambleístas que, fueron recibidos en su totalidad los anexos y documentos que serán objeto de debate en la presente reunión, igualmente se deja claridad que la información aquí presentada hace parte integral de la presente acta.

2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DIA

El Dr. DAVID AUGUSTO GONZALEZ, en su calidad de secretario general de la FINANCIERA COMULTRASAN Ltda., da lectura al orden del día propuesto para la presente reunión.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Designación de la Mesa Directiva para dirigir la Asamblea (art. 13 Estatutos).
4. Instalación de la Asamblea.
5. Designación de la comisión verificadora del acta de la asamblea.
6. Aprobación Acta de asamblea No. 28 llevada a cabo el día 23 de marzo del 2024.
7. Presentación del Informe de Gestión al 31 de diciembre de 2024 de la Corporación Gimnasio superior.
8. Presentación de Estados Financieros de la Corporación Gimnasio Superior a diciembre 31 de 2024.
9. Informe y dictamen de Revisoría Fiscal sobre estados financieros.
10. Aprobación del informe de Gestión y Estados Financieros de la Corporación Gimnasio Superior al 31 de diciembre de 2024.
11. Decisión sobre la Destinación del Beneficio Neto o Excedentes año 2024 del Gimnasio Superior y el saldo de asignaciones con próximo vencimiento.
12. Fijación de honorarios miembros de Junta Directiva.
13. Elección del Revisor Fiscal y suplente y fijación de honorarios.
14. Presentación y Aprobación reforma de los Estatutos Corporación Gimnasio Superior.
15. Propositiones y recomendaciones.
16. Aprobación de lo actuado en la presente Asamblea.
17. Clausura.

Se deja constancia que se realizó la proyección y lectura del orden del día. Así mismo, existe el quórum necesario para sesionar, deliberar, aprobar y decidir válidamente por lo que la Dra. MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ en su condición de presidenta de la Asamblea de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR somete a consideración y aprobación el orden del día previamente leído.

Decisión: Se aprueba por unanimidad de los Asambleístas el contenido del orden del día, de acuerdo con los siguientes resultados:

Votos a favor:	11	Votos en contra:	0	Votos en blanco:	0	Votos nulos	0	Abstenciones	0
----------------	----	------------------	---	------------------	---	-------------	---	--------------	---

Constancia Secretarial: Se deja expresa constancia por parte de los Asambleístas haber recibido los anexos y documentos que serán objeto de análisis y debate en la presente reunión. Asimismo, se establece que toda la información presentada en esta reunión, incluyendo los anexos y documentos mencionados, se incorporan como parte integral de la presente acta, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

3. DESIGNACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA DIRIGIR LA ASAMBLEA (art. 11 Estatuto).



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

Conforme a lo señalado en el Art. 11 de los Estatutos de la Corporación Gimnasio Superior: "Artículo 11. El presidente y vicepresidente de las reuniones de la Asamblea de la **CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR** serán el presidente y vicepresidente de la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio superior respectivamente. Como secretario actuará la persona que designe la asamblea de la **CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR**."

Conforme a lo establecido en el Estatuto de la Corporación Gimnasio superior, se propone designar al Dr. **DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ** como secretario de la presente Asamblea general ordinaria.

Se deja expresa constancia que en este momento existe el quórum necesario para sesionar, deliberar, aprobar y decidir válidamente. Por lo que, la Dra. **MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ** en su condición de presidenta de la Asamblea de la **CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR** somete a consideración y aprobación la propuesta antes mencionada.

Decisión: Se aprueba por unanimidad de los asambleístas la propuesta antes mencionada de la elección del secretario de la Asamblea al Dr. David Augusto Gonzalez Diaz de acuerdo con los siguientes resultados:

Votos a favor:	11	Votos en contra:	0	Votos en blanco:	0	Votos nulos	0	Abstenciones	0
----------------	----	------------------	---	------------------	---	-------------	---	--------------	---

Acto seguido se continua con el orden del día aprobado por la Asamblea general ordinaria de la Corporación Gimnasio Superior.

4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

La Dra. **MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ**, actuando en su calidad de presidenta de la Asamblea General de la Corporación Gimnasio Superior, procede a realizar la apertura formal de la presente reunión, extendiendo un cordial saludo a todos los asistentes y manifestando su agradecimiento por la puntualidad, el compromiso institucional y la disposición demostrada para contribuir con el cumplimiento de los objetivos y propósitos que orientan la gestión del Gimnasio Superior.

Durante su intervención, la Dra. **MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ** resalta la relevancia del trabajo conjunto y coordinado entre los distintos estamentos de la Corporación, enfatizando que es precisamente a través del esfuerzo mancomunado como se logran consolidar los proyectos y alcanzar las metas colectivamente trazadas. En este contexto, extiende una invitación abierta y respetuosa a todos los convocados para que participen de manera activa, propositiva y constructiva en el desarrollo de los puntos que serán sometidos a conocimiento, análisis y deliberación durante la presente sesión asamblearia.

Así mismo, deja constancia expresa de que, con antelación a esta reunión, fueron remitidos a los correos electrónicos autorizados de cada uno de los convocados los



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

documentos y archivos que contienen la información relevante y necesaria para el adecuado desarrollo de la agenda prevista. En consecuencia, insta a los participantes a mantener un manejo ágil, eficiente y conciso de las intervenciones, en atención al conocimiento previo de los temas a tratar y con el fin de propiciar un espacio deliberativo ordenado y eficaz.

De esta manera, y habiéndose cumplido con los requisitos formales de convocatoria, verificación del quórum y disposición de los medios informativos pertinentes, se declara oficialmente instalada la Asamblea General ordinaria de la Corporación Gimnasio Superior.

Se da continuidad al orden del día.

5. DESIGNACIÓN DE LA COMISION VERIFICADORA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

La Dra. MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ en su calidad de Presidenta de la Asamblea, procede a designar a: el Dr. Javier Uribe Motta, el Dr. Hernando Tavera y el Dr. Alvaro Torres Gomez.

Este comité tiene la función de revisar, en representación de la Asamblea, la información y documentación relevante del desarrollo de la reunión. En caso de encontrar el acta ajustada a los hechos y decisiones de la asamblea, los integrantes del comité impartirán la aprobación final y expedirán la constancia correspondiente, garantizando el cumplimiento del orden del día aprobado.

Acto seguido, se procede al llamado de cada uno de los designados, quienes deben manifestar de manera individual y a viva voz su aceptación de la designación para integrar la Comisión verificadora del Acta de la Asamblea General Ordinaria

Constancia secretarial: *Se deja constancia que cada uno de los designados de manera individual y de viva voz han aceptado la respectiva designación para integrar el comité Verificador del Acta de la Asamblea General Ordinaria de de la Corporación Gimnasio Superior.*

Se continua con el orden del día.

6. APROBACIÓN ACTA DE ASAMBLEA No. 028 DEL 23 DE MARZO DEL 2024.

La Dra. MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ, en su calidad de Presidenta de la Asamblea General de la Corporación Gimnasio Superior, procede a recordar a los asistentes que el acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria celebrada e 23 de marzo (2024) fue debidamente remitida con antelación a todos los convocados, mediante los canales institucionales establecidos para tal efecto.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Asimismo, informa que, durante la mencionada reunión del 23 de marzo del 2024, no se designó formalmente una comisión verificadora del acta, tal como lo disponen los procedimientos habituales en el marco de este tipo de reuniones. No obstante, y en atención a los principios de transparencia, participación y respeto por las prácticas democráticas, se optó por enviar el texto íntegro del acta a cada uno de los asistentes, a fin de que pudieran revisarla, formular observaciones o sugerir correcciones en caso de considerarlo pertinente.

Habiendo transcurrido el término prudencial establecido y no habiéndose recibido observaciones, correcciones o manifestaciones de inconformidad por parte de los convocados, se entiende que el contenido del acta fue aceptado en su integridad. En consecuencia, y en virtud del silencio positivo de los asistentes, se deja constancia de que el acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del 23 de marzo 2024 queda formalmente aprobada por unanimidad.

Decisión: Se aprueba por unanimidad de los asambleístas el Acta N.º 028 del 23 de marzo de 2024 de acuerdo con los siguientes resultados:

Votos a favor:	11	Votos en contra:	0	Votos en blanco:	0	Votos nulos:	0	Abstenciones:	0
----------------	----	------------------	---	------------------	---	--------------	---	---------------	---

7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

La Dra. MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ, en su calidad de Presidenta de la Asamblea General de la Corporación Gimnasio Superior, concede el uso de la palabra a la Dra. DIANA VIRGINIA VELÁSQUEZ VEGA, quien actúa en su doble condición de Rectora y Gerente de la Corporación.

Al iniciar su intervención, la Dra. Velásquez Vega procede a contextualizar a los asistentes sobre la estructura organizacional y operativa de la Corporación, señalando de manera clara que esta se encuentra conformada por dos unidades de negocio debidamente consolidadas: por una parte, el Colegio Gimnasio Superior Empresarial Bilingüe, que se dedica a la formación académica en el nivel escolar con un enfoque empresarial y bilingüe; y por otra, el Instituto Gimnasio Superior, orientado a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al sector educativo.

Acto seguido, la Rectora/Gerente informa que la rendición de cuentas correspondiente al periodo objeto de análisis será presentada a través de un material audiovisual previamente preparado, en el cual se recopila y sistematiza la información más relevante de la gestión institucional. Este video tiene como propósito ofrecer una exposición clara, dinámica y comprensiva de los avances, logros y desafíos enfrentados por la Corporación durante el periodo evaluado se incorpora a este informe imágenes del video que fue enviado a cada uno de sus correos.

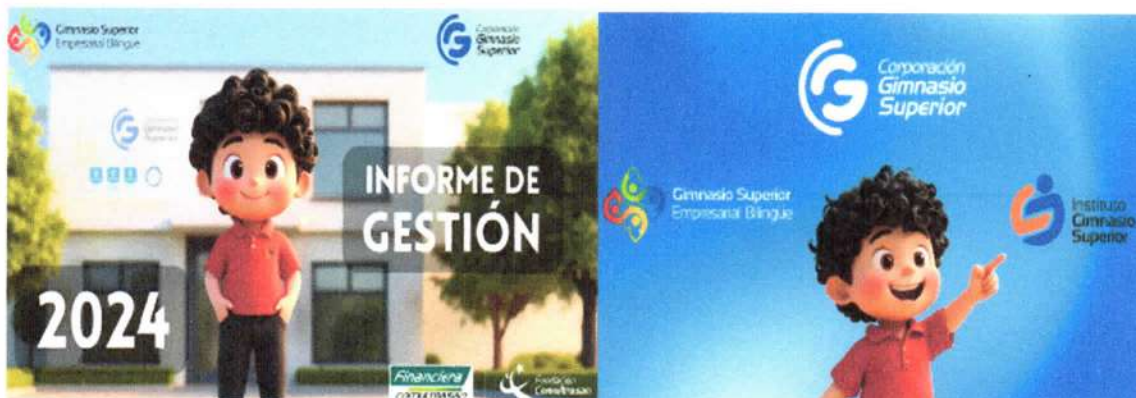
Adicionalmente, hace entrega del Libro de Gestión correspondiente, el cual se anexa como documento soporte de la presentación, y que contiene en detalle los informes,

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

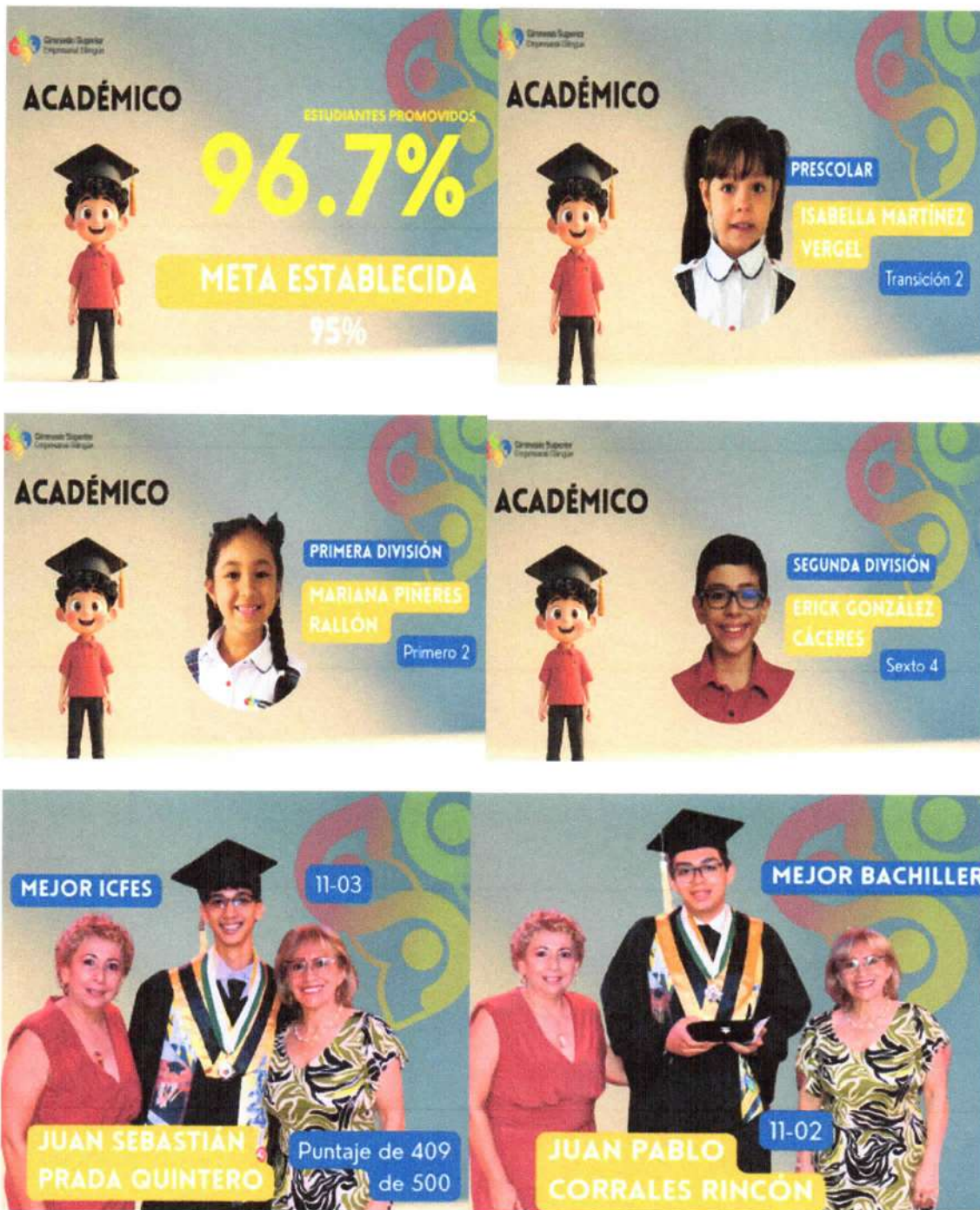
indicadores, proyectos y resultados obtenidos, conforme a los planes estratégicos y operativos aprobados por los órganos de dirección de la Corporación.

IMÁGENES DEL VIDEO INFORME DE GESTIÓN 2024 EXPUESTO EN LA REUNIÓN DE ASAMBLEA DEL 14 DE ABRIL DE 2025.

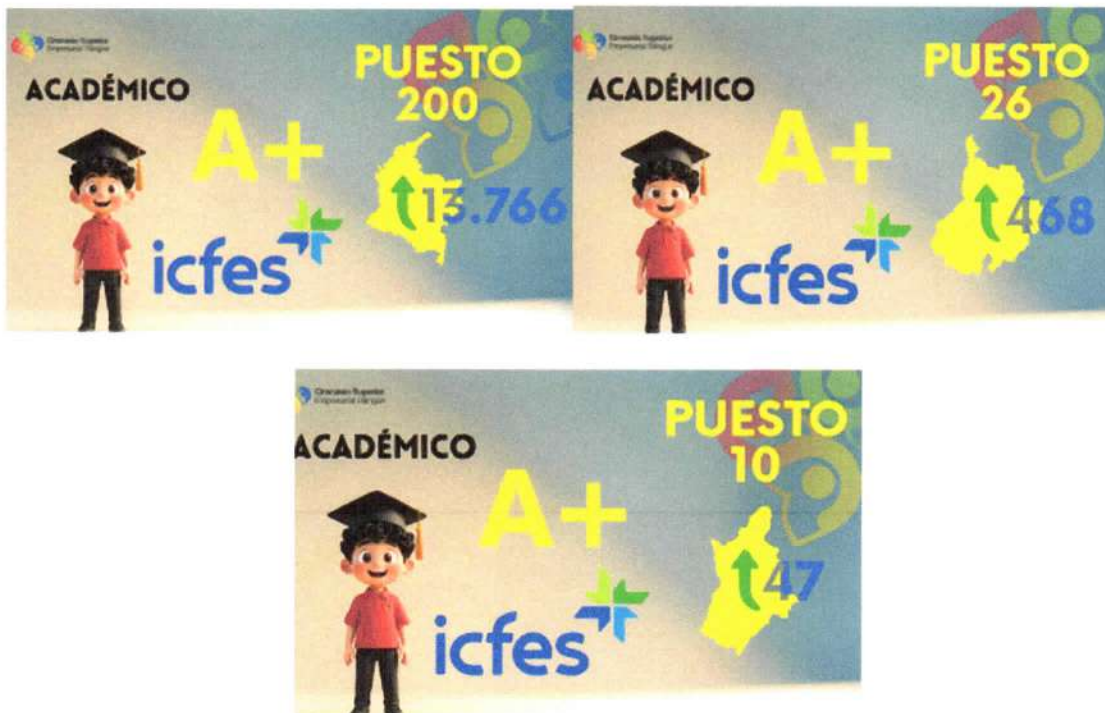
EJE ACADÉMICO:



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

EJE EMPRESARIAL:



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

EJE DE BILINGÜISMO

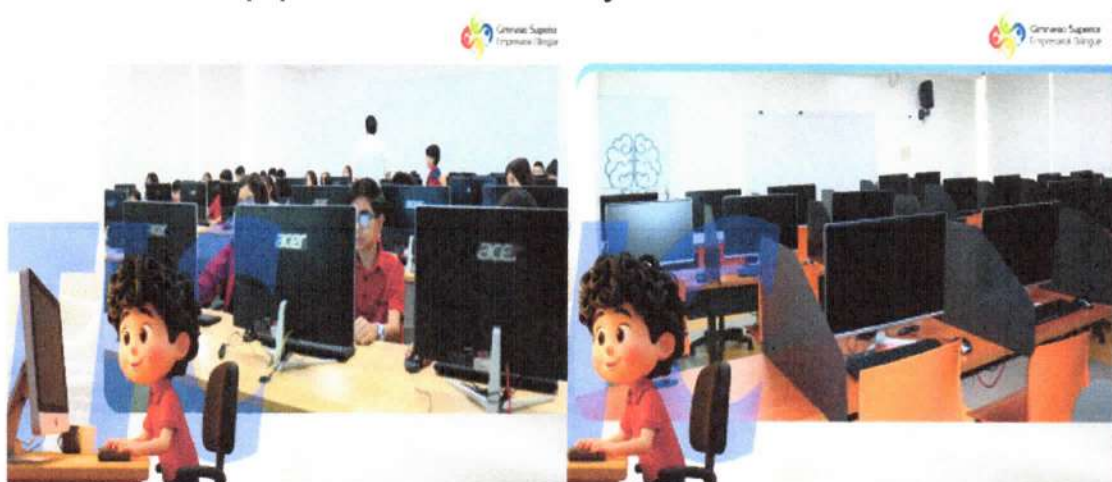


Reconocimientos a la institución:

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

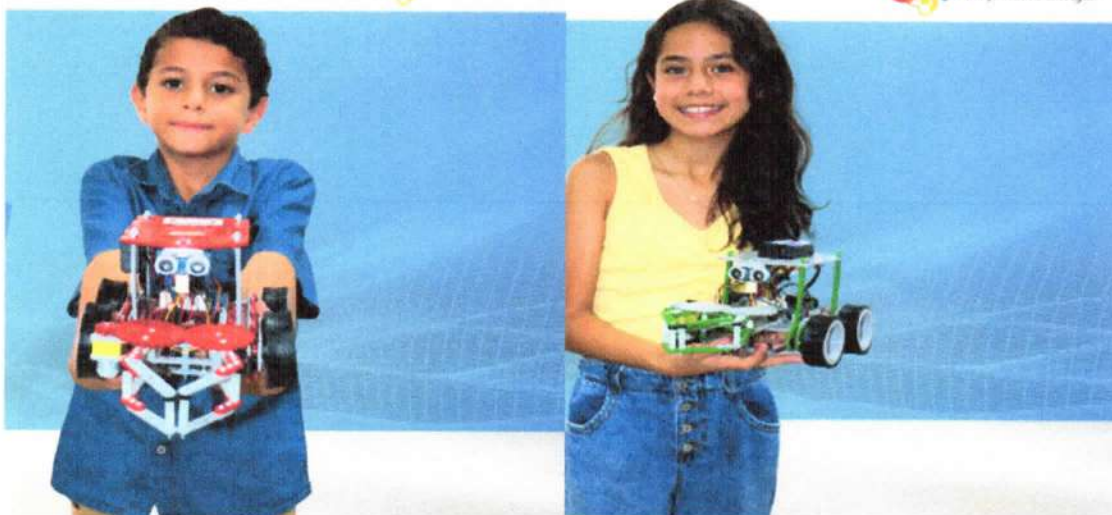


EJE TIC:
Renovación de equipos sala de informática y aula virtual



ROBOTICA

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



EJE DE COMPETENCIAS CIUDADANAS



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

LOGROS DEPORTIVOS:



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



Karate Do  Sara Sofia Durán 7-01 Gimnasio Superior Troncal de Boga	Karate Do  Amelia Mateus Tra-01 Gimnasio Superior Troncal de Boga
Karate Do  Jorge Mario Nuñez 5-01 Gimnasio Superior Troncal de Boga	Atletismo  Dana Manuela 7-02 Gimnasio Superior Troncal de Boga
Gimnasia  Lucía Vera 1- 01 Gimnasio Superior Troncal de Boga	Natación  Erick Joel Reyes 11-02 Gimnasio Superior Troncal de Boga

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR "IGS"



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



Una vez finalizada la proyección del material audiovisual correspondiente a la rendición de cuentas, la Dra. DIANA VIRGINIA VELÁSQUEZ VEGA, en su calidad de Rectora y Gerente de la Corporación, retoma el uso de la palabra para complementar algunos aspectos relevantes de su presentación. En este sentido, informa a los miembros de la Asamblea que los estudiantes del grado undécimo del Colegio Gimnasio Superior Empresarial Bilingüe están siendo eximidos de los cursos de inglés requeridos por las instituciones de educación superior. Esta exoneración se fundamenta en la presentación y aprobación, por parte de los estudiantes, de la prueba internacional PET (Preliminary English Test), la cual cuenta con reconocimiento global y certifica niveles de competencia lingüística correspondientes a B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), conforme a los estándares aceptados por múltiples universidades.

De igual manera, la Rectora expresa su agradecimiento a los honorables miembros de la Asamblea General por la aprobación oportuna de las asignaciones permanentes de recursos, las cuales hicieron posible la ejecución de importantes proyectos de adecuación y mejoramiento de la infraestructura institucional. Tales intervenciones han redundado en

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



un beneficio directo para toda la comunidad educativa, fortaleciendo los entornos de aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Acto seguido, la Dra. MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ, en su calidad de presidenta de la Asamblea, abre un espacio para que los asistentes formulen preguntas, observaciones o inquietudes relacionadas con la intervención realizada.

En este contexto, el Dr. JOSÉ ARMANDO GUIZA toma la palabra para felicitar de manera enfática a la Rectora y a todo su equipo de trabajo, destacando la transformación positiva y progresiva que ha evidenciado tanto la organización como el Colegio Gimnasio Superior. Resalta, entre otros aspectos, el enfoque bilingüe, el fortalecimiento de las actividades lúdicas y complementarias, el nivel académico alcanzado, el desarrollo deportivo, así como las notables mejoras en la infraestructura física y tecnológica.

En virtud de lo anterior, el Dr. JOSÉ ARMANDO GUIZA presenta una propuesta a consideración de la Asamblea: sugiere que, dado el capital humano con el que cuenta la Corporación, es decir, los estudiantes como materia prima y las condiciones favorables ya consolidadas, se valore la posibilidad de iniciar un proceso de migración progresiva hacia la educación superior. Para ello, propone que se delegue a la Dra. SOCORRO NEIRA GÓMEZ, a través del Comité de Riesgos, la realización de un estudio de carácter interno, con enfoque socioeconómico, que permita establecer la viabilidad de dicha iniciativa. Concluye señalando que todo lo que se haga en favor de la educación redundará positivamente en el desarrollo social de la comunidad y del entorno.

La Dra. MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ agradece la intervención del Dr. JOSÉ ARMANDO GUIZA y manifiesta que la propuesta será tomada en cuenta y quedará en consideración.

A continuación, se procede a continuar con el desarrollo del orden del día establecido para la presente Asamblea.

8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

El secretario de la Asamblea, el Dr. DAVID AUGUSTO GONZALEZ da continuidad, en la presentación de Estados Financieros a corte del 31 de diciembre año 2024:



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

ESTADO DE ACTIVIDADES – COMPARATIVO 2024/2023

INGRESOS

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
ESTADO DE ACTIVIDADES
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	Análisis vertical		Análisis Horizontal	
	A Diciembre 2 024	%	A Diciembre 2 023	
Ingresos operacionales				
Multas, sanciones y otros cobros	4.042.601.809	72,38%	3.252.381.046	24,30%
Ingresos por el alquiler de inmuebles	1.000.000.000	17,40%	1.000.000.000	0,00%
Actividades especiales	303.022.530	4,55%	345.557.529	4,24%
Total ingresos de actividades ordinarias	5.405.624.340	94,33%	4.597.938.575	100,00%
Ingresos no operacionales				
Préstamos	134.547.593	2,41%	67.688.138	1,47%
Intereses	16.380.000	0,29%	14.700.000	0,32%
Donaciones	120.000	0,00%	0	0,00%
Reintegraciones	8.463.910	0,15%	22.118.090	0,48%
Indemnizaciones	1.321.732	0,02%	1.371.061	0,03%
Otros	20.787.099	0,37%	7.771.309	0,17%
Total otros ingresos	181.620.434	3,33%	113.648.518	2,47%
Total ingresos	5.587.244.774	100,00%	4.711.587.093	100,00%

ESTADO DE ACTIVIDADES – COMPARATIVO 2024/2023

GASTOS Y RESULTADOS

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
ESTADO DE ACTIVIDADES
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	Análisis vertical		Análisis Horizontal	
	A Diciembre 2 024	%	A Diciembre 2 023	
Gastos Operacionales				
Gastos de administración				
Salarios y prestaciones de personal	1.216.629.817	21,77%	1.146.834.362	24,34%
Gastos de servicios	633.114.731	11,35%	467.486.021	9,92%
Total gastos administrativos	1.849.744.548	33,12%	1.614.320.383	34,26%
Gastos académicos				
Salarios y prestaciones de personal	1.983.419.947	35,49%	2.437.747.291	51,73%
Gastos de servicios	1.123.942.833	20,10%	1.123.942.833	23,92%
Total gastos académicos	3.107.362.780	55,59%	3.561.690.124	75,65%
Total gastos operacionales	4.957.107.328	88,71%	5.176.010.507	109,91%
Gastos no operacionales				
Gastos financieros	25.004.443	0,45%	24.400.703	0,52%
Gastos extraordinarios	1.811.380	0,03%	6.547.301	0,14%
Total gastos no operacionales	26.815.823	0,48%	30.948.004	0,66%
Total gastos	5.023.923.151	90,19%	5.206.958.511	110,57%
Excedente / Pérdida neta del ejercicio	563.321.623	10,00%	-495.371.418	-10,43%



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

ESTADO SITUACION FINANCIERA – COMPARATIVO 2024/2023

CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2024
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

ACTIVOS

	A Diciembre 2024	Análisis vertical %	A Diciembre 2023	Análisis Horizontal %
Activos				
Activos Corrientes				
Efectivo y equivalente a efectivo	1.355.347.000	41,14%	850.122.143	194,73%
Cuentas comerciales por cobrar	10.077.784	0,31%	59.000.219	12,83%
Cuentas por cobrar: Padres de Familia	27.212.311	0,84%	10.614.722	256,82%
Cuentas por cobrar: Otros	11.154.537	0,35%	1.614.433	691,54%
Otros cuentas por cobrar	24.842.709	0,76%	48.682.892	50,82%
Activos por impuestos corrientes	58.550.245	1,80%	82.956.970	70,59%
Otros activos financieros	415.401.379	12,68%	837.030.251	49,62%
Impuestos diferidos (C&F incluye a 3 meses)	4.334.400	0,13%	9.738.813	44,60%
Total Activo Corriente	1.864.439.117	56,54%	1.857.792.475	1,03%
Activo no corriente				
Inversiones	33.428.992	1,00%	29.728.192	112,46%
Partes en Cooperativas	33.428.992	1,00%	29.728.192	112,46%
Propiedad, planta y equipo	1.513.576.860	45,14%	1.231.601.203	122,89%
Propiedad, planta y equipo	2.826.253.609	84,06%	2.371.141.298	119,19%
Intangible	1.312.474.809	38,42%	1.159.545.245	113,19%
Intangibles	51.174.744	1,49%	28.115.751	182,02%
Urbano	51.174.744	1,49%	28.115.751	182,02%
Total activo no corriente	1.596.382.616	47,44%	1.289.445.146	123,82%
Total activos	3.460.821.735	100,00%	3.147.238.421	110,00%

ESTADO SITUACION FINANCIERA – COMPARATIVO 2024/2023

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2024
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	A Diciembre 2024	Análisis vertical %	A Diciembre 2023	Análisis Horizontal %
Pasivos				
Pasivo Corriente				
Obligaciones financieras	1.042	0,00%	83.407	0,27%
Cuentas por pagar: comerciales	49.217.429	1,42%	4.345.829	1132,40%
Pasivos por impuestos corrientes	71.872.730	2,05%	66.343.448	108,30%
Beneficios e indemnidades por pagar	164.772.340	4,76%	192.482.224	85,62%
Pasivos diferidos	545.181.451	15,75%	470.870.090	115,78%
Ingresos diferidos por anticipado	545.181.451	15,75%	470.870.090	115,78%
Otros pasivos	57.506.792	1,66%	47.854.999	120,19%
Ingresos recibidos por adelantado	57.506.792	1,66%	47.854.999	120,19%
Total pasivo corriente	1.283.401.925	37,08%	1.160.331.550	110,59%
Total pasivos	1.283.401.925	37,08%	1.160.331.550	110,59%
Activos netos				
Superavit de Capital	929.110.441	26,84%	929.110.441	100,00%
Reservas	929.110.441	26,84%	929.110.441	100,00%
Reservas asignación permanente	1.900.542.074	54,90%	1.900.542.074	100,00%
Excedentes retenidos	35.939.723	1,04%	35.939.723	100,00%
Excedentes retenidos, en el ejercicio	35.939.723	1,04%	35.939.723	100,00%
Reservas - Rendimiento de acciones anteriores	434.554.723	12,56%	434.554.723	100,00%
Rendimiento de acciones anteriores	434.554.723	12,56%	434.554.723	100,00%
EXCEDENTE - PÉRDIDA DEL EJERCICIO	1.710.172	0,05%	404.354.221	0,13%
Total activos netos	2.542.219.810	73,92%	2.405.006.871	105,71%
Total pasivos y activos netos	3.460.821.735	100,00%	3.147.238.421	110,00%

**PASIVOS Y
ACTIVO NETO**

La Contadora inicia con la presentación del estado de actividades comparativo año 2024/2023. Partiendo desde los rubros del ingreso y realizando en general un análisis vertical y horizontal de las cifras.

En dicha exposición se precisa que el análisis vertical indica la participación porcentual que cada uno de los rubros tiene sobre el ingreso total; en ese sentido se evidencia que la partida de ingresos operativos más representativa es la de matrículas, pensiones y otros costos educativos, con una participación del 72,35% sobre el un total de 94,75%. Seguido

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



a esto, se encuentran los ingresos no operativos, de los cuales el rubro de ingresos financieros es el de mayor porción con un valor de 2,41% del total equivalente al 3,25%.

Dichos rubros representados en pesos corresponden a \$5.405.623.846 de ingresos operativos y \$181.620.434 de ingresos no operativos para un total de ingresos por valor de \$5.587.244.280 recibidos durante el año 2024.

Seguido a esto, la Contadora realiza el análisis horizontal de los mismos rubros, aclarando que dicho análisis permite observar la variación en pesos (variación absoluta) y porcentual (variación relativa) de cada partida con respecto al año anterior 2023. Allí se ratifica que la partida con mayor variación es la de matrículas, pensiones y otros costos educativos, con un 24,30% de crecimiento anual. Dicho aumento se debe puntalmente a que en el año 2024 se implementaron nuevas estrategias con el fin de generar mayor rentabilidad, como, no otorgar becas en matrículas a los estudiantes del estrato 4 y un nuevo requisito implementado por Financiera Comultrasan que consiste en que los estudiantes y responsables económicos cuenten con productos financieros de ahorro mensualmente para poder adquirir las respectivas becas. De las estrategias mencionadas, la que generó mayor impacto sobre los ingresos fue la de no otorgar becas en matrículas a los estudiantes del estrato 4.

En cuanto a ingresos no operativos la mayor variación se presenta en el rubro de ingresos financieros, con un incremento anual de 98.78%, debido a los rendimientos recibidos en el retiro y renovación de CDAT que se tienen como inversiones a un año.

A continuación, la Contadora procede a exponer los rubros del gasto y resultados del ejercicio bajo la misma dinámica de análisis. Los gastos se presentan en tres grupos, administrativos, académicos y no operativos, respectivamente. Se observa que los gastos de administración tienen una participación sobre el ingreso del 30,10% con un valor total de \$1.681.944.342, los académicos representan un 66,84% por valor total de \$3.734.562.632 y los no operativos con un 0,48% por valor total de \$26.555.733. Total, de gastos y provisión impuesto de renta \$5.470.062.707.

Interviene el Dr. DAVID RIVERA, para solicitar aclaración sobre el rubro de ingresos correspondiente a aporte becas; pregunta si la Fundación Comultrasan también tuvo participación en dicho aporte. Por su parte la Contadora afirma que del total de los \$1.000.000.000 relacionados en los estados financieros, la Fundación Comultrasan aportó \$70.000.000 y Financiera Comultrasan \$930.000.000, así mismo, resalta que se tendrá en cuenta realizar la discriminación de los valores mencionados en la próxima presentación de informes.

Aclarada la pregunta, la Contadora prosigue con la exposición del informe, puntualizando que en cuanto a gastos de administración se observa un ahorro del 6,09% en el rubro de beneficios a empleados debido a que se removió el cargo de director IGS (Instituto Gimnasio Superior). Así mismo, en los gastos académicos se presenta una disminución del 1,13% en el rubro de gastos generales, puesto que en el año 2023 se generaron gastos imprevistos de mantenimiento a la planta física que no se produjeron durante el año 2024. En lo que respecta a gastos no operativos, también se registra una baja general del 19,65%, debido a que se redujo el número de transacciones en la cuenta del Banco de Bogotá ocasionado disminución en los gastos bancarios.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Finalmente, y en cuanto a resultados del ejercicio, se registra un excedente en el año 2024 de \$117.181.573 que frente a las pérdidas del año anterior 2023 se evidencia un rendimiento del 126,97%.

Interviene la Dra. MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ para hacer un reconocimiento a la Corporación Gimnasio Superior por el buen manejo financiero que se evidencia de un año a otro debido a los rendimientos generados que se reflejan en el resultado del ejercicio. El Dr. DAVID RIVERA, ratifica dicho reconocimiento con base en las cifras y argumentos presentados.

Finalizado el estado de resultados, la Contadora procede a dar explicación del estado de situación financiera de la Corporación de manera comparativa por los años 2024/2023. Inicia con los activos realizando la misma dinámica en cuanto a análisis financiero. Allí se observa un activo total de \$3.462.821.735 que frente al año anterior se genera un rendimiento del 10,03% debido a la inversión en activos fijos que se realizó durante el año 2024 con el fin de dar ejecución a las asignaciones permanentes correspondientes.

En cuanto a pasivos, se registra un total de \$920.601.925, que frente al año anterior se observa igualmente un incremento del 27,47%, a razón de que queda pendiente una cuenta por pagar significativa que no se terminó de ejecutar en el año 2024 por un valor aproximado de \$33.000.000.

A continuación, menciona los activos netos con un valor total de \$2.542.219.810, con respecto al año anterior se registra un aumento del 4,83% el cual se debe a la generación de excedentes.

La Dra. MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ realiza una intervención solicitando se aclare el contenido y naturaleza del rubro denominado "Donaciones y Reservas" que figura dentro de la estructura de los activos netos. En respuesta a dicha solicitud, la Contadora de la Corporación procede a explicar que el componente identificado como donaciones corresponde a los aportes iniciales efectuados por los miembros fundadores y corporados al momento de la constitución y consolidación de la entidad, los cuales no están sujetos a devolución. Por su parte, el rubro de reservas hace referencia a la porción de los excedentes generados durante ejercicios anteriores, los cuales han sido trasladados y clasificados como reservas, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y con el objetivo de destinarlos posteriormente a asignaciones permanentes o, en algunos casos, para fortalecer el patrimonio institucional.

Acto seguido, la Dra. LUZ IMELDA LATORRE CONTRERAS formula una consulta específica en relación con el estado de cambios en los activos netos y el estado de flujo de efectivo, solicitando mayor claridad sobre su contenido y presentación. Frente a esta inquietud, el Dr. HERNANDO TAVERA aclara que dichos estados financieros no se encuentran ausentes, sino que su contenido se encuentra implícito o se deriva de los estados financieros principales que fueron presentados previamente en el marco de esta Asamblea. En virtud de ello, considera que no resulta necesario reiterar su explicación en detalle.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

A su vez, la Contadora complementa la información, indicando que, tal como se comunicó oportunamente, los cuatro (4) estados financieros requeridos legalmente esto es, el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio (activos netos) y el estado de flujos de efectivo fueron remitidos a los correos electrónicos de los Asambleístas, como archivo adjunto al informe de gestión y a la convocatoria formal. Dichos documentos incluyen además las notas explicativas, la certificación de los estados y los indicadores financieros, con el fin de facilitar su revisión previa y análisis por parte de los asambleístas.

Posteriormente, la Contadora realiza una breve pero sustancial aclaración respecto al comportamiento de los ingresos operacionales de la Corporación, destacando especialmente las diferencias entre los resultados registrados en el ejercicio fiscal del año 2023, donde se reportaron pérdidas, y los excedentes obtenidos en el año 2024. En tal sentido, señala que los factores que tuvieron mayor incidencia en la mejora del rendimiento de los ingresos fueron los siguientes:

- 1) **Modificación de requisitos para la obtención de becas por parte de Financiera Comultrasan:** Al tratarse de una política reciente, los nuevos lineamientos exigidos implicaron un proceso de adaptación por parte de los padres de familia. Como resultado, muchos estudiantes no lograron acceder al beneficio de beca. En atención a esta situación, la Corporación decidió asumir voluntariamente un porcentaje del valor de la beca para brindar apoyo a las familias afectadas. Sin embargo, dicho porcentaje fue inferior al beneficio anteriormente otorgado, lo que generó un remanente que, contablemente, representó un aumento en los ingresos institucionales.
- 2) **Incremento en el número de inscripciones:** En el año 2023 se recibieron 138 formularios de inscripción, mientras que en el año 2024 dicha cifra ascendió a 376 inscripciones. Este aumento significativo representó una fuente adicional de ingreso para la Corporación.
- 3) **Revisión de política de otorgamiento de becas por estrato socioeconómico:** En años anteriores, se concedían becas de hasta un 40% sobre el valor de la matrícula a estudiantes pertenecientes al estrato 4, el cual representa una proporción importante dentro de la planta estudiantil. A partir del año 2024, se determinó no continuar con esta práctica, lo que generó un incremento sustancial en el ingreso por concepto de matrículas.

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



Con base en el análisis efectuado, la Contadora concluye que el tercer factor relacionado con la eliminación de las becas a los estratos 4 fue el de mayor impacto en la variación positiva de los ingresos durante el año 2024.

Para finalizar esta sección, interviene la Dra. DIANA VIRGINIA VELÁSQUEZ VEGA, en su calidad de Rectora y Gerente de la Corporación, con el propósito de ampliar la información relacionada con los nuevos requisitos implementados por Financiera Comultrasan. Explica con mayor profundidad el impacto que estas modificaciones han tenido en la comunidad educativa, así como el respaldo que la institución ha brindado a las familias afectadas. Destaca, además, la importancia estratégica que representan estas becas en términos de permanencia y bienestar estudiantil.

Se deja constancia de que el documento en formato PDF que contiene los Estados Financieros del ejercicio 2024, junto con sus respectivos anexos, ha sido remitido a los Asambleístas para su conocimiento y análisis.

A continuación, se continúa con el desarrollo del orden del día establecido para la reunión.

8. INFORME DEL REVISOR FISCAL

Se concede el uso de la palabra a la Dra. NANCY TERESA MORENO OROZCO, en su calidad de Revisora Fiscal de la Corporación Gimnasio Superior, quien procede a emitir su opinión profesional en relación con los aspectos contables, financieros, administrativos y jurídicos de la entidad, conforme a las funciones asignadas por la ley y los estatutos sociales.

En el desarrollo de su intervención, la Revisora Fiscal manifiesta su opinión favorable respecto de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024, así como sobre la información contable general de la Corporación. Igualmente, se pronuncia de forma positiva respecto de los actos de los Administradores, la correspondencia institucional, los comprobantes de contabilidad, los libros oficiales de contabilidad y los libros de actas, encontrando que todos estos documentos han sido llevados y conservados en debida forma, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y las disposiciones legales vigentes.

Del mismo modo, la Dra. NANCY TERESA MORENO OROZCO expresa su conformidad con la estructura y funcionamiento del sistema de control interno, al verificar que dicho sistema ha sido implementado con criterios de eficiencia y razonabilidad, y que permite un adecuado seguimiento a la gestión administrativa y financiera de la Corporación. En cuanto al cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de seguridad social

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



integral, afirma que no se identificaron inconsistencias ni omisiones, lo cual da cuenta de la responsabilidad institucional en el manejo de los compromisos laborales y parafiscales.

De igual manera, la Revisora Fiscal emite concepto favorable respecto de los informes de gestión presentados por los Administradores, concluyendo que los mismos reflejan de manera clara, precisa y suficiente la situación financiera, social y administrativa de la Corporación durante el periodo evaluado.

En tal sentido, y conforme a las verificaciones realizadas durante el año objeto de evaluación, la Revisora Fiscal deja constancia de que, a su juicio profesional, la Corporación Gimnasio Superior y sus Administradores han actuado con sujeción a la Ley, al Estatuto Social y a las demás disposiciones normativas que le son aplicables, sin que, en consecuencia, se formulen observaciones, objeciones o recomendaciones particulares.

A continuación, se deja constancia en la presente acta de la incorporación formal del Dictamen de la Revisora Fiscal de la Corporación Gimnasio Superior, debidamente elaborado y suscrito por la Dra. NANCY TERESA MORENO OROZCO, el cual se anexa como parte integrante de este documento.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Bucaramanga, febrero 20 de 2023

Señores
ASAMBLEA GENERAL CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE REVISORIA FISCAL. ENERO A DICIEMBRE DE 2023

Respetuoso Saludo

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

• **Opinión**

He auditado los estados financieros emitidos, en el periodo comprendido de 1 de enero a 31 de diciembre de 2.023, así como sus notas explicativas de revelaciones sobre los estados financieros; incluyen las políticas contables más significativas. Los estados financieros terminados a diciembre 31 de 2.023, fueron preparados bajo el Decreto 2649 de 1993 y simultáneamente la institución efectuó el proceso de transición al nuevo marco técnico normativo. (Párrafo de énfasis). Comprende: Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en los Activos Netos, Estado de Actividades y Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios respectivos.

En mi opinión los Estados Financieros individuales tomados de los registros contables, debidamente certificados por Representante Legal y Contador Público y adjuntos a este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad a diciembre 31 de 2023. Los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023, son incluidos para propósito comparativo, auditados por Revisor Fiscal y expreso Opinión favorable de los mismos.

• **Fundamento de la Opinión**

He llevado mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, referente a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), que contienen las Normas Personales, Normas relativas a la ejecución del trabajo y las Normas relativas a la rendición de informes. Considero que la evidencia de auditoría obtenida, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



▪ **Responsabilidad de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo, en relación con los Estados Financieros**

La Gerencia, es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el DUR 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera y de control interno que sea necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error; Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 e Instructivo 002 del 8 de septiembre de 2014 y modificaciones. De igual manera, las directrices de orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, manual de políticas contables adoptadas por la Corporación Gimnasio Superior, de aprobación con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Al preparar la Información Financiera, la responsabilidad de la valoración de la capacidad por parte de la Entidad recae sobre la Administración, para continuar como empresa en funcionamiento. En los estados financieros, Nota 2, numeral a: Marco Técnico Normativo, posee como base la hipótesis del negocio en marcha; las cuales son fundamentales y necesarias para considerantas, con los argumentos necesarios para su cumplimiento.

▪ **Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros.**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1º del DUR 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material (errores que se pueden identificar en la información presentada por la Institución y que representan una variación en los datos presentados).

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante la ejecución de esta. Así mismo:

- Aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la información revelada en los estados financieros. Obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- Evalué la coherencia de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones realizadas.
- Realice pruebas de seguimiento en documento y registros contables con el propósito de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores materiales.
- Realizando las valoraciones de riesgo debo tener presente el control interno siendo importante para la preparación y presentación de los Estados Financieros; no el hecho de expresar una opinión sobre la eficacia de este.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida; que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento de acuerdo a los resultados de los indicadores para su cálculo.

- Evaluó la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de emisión de mi informe, declarando que he cumplido con los requerimientos de ética aplicable y relación con la independencia profesional.

• **Obligaciones Fiscales y Legales**

La Corporación Gimnasio Superior, ha cumplido con afiliaciones a Fondos de Salud, Fondos de Pensión, Administradora de riesgos laborales (ARL) y Parafiscales. Se ha efectuado la liquidación y pago oportuno al sistema de Seguridad Social Integral de personal vinculado con la Entidad.

El personal vinculado por prestación de servicios, cumple con afiliación y cancelación de seguridad social particular.

Habiendo cumplido con las normas tributarias, presentando y cancelando oportunamente sus declaraciones tributarias del orden Nacional y Municipal.

• **Comprobaciones**

La Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad aplicados en Colombia. Norma reglamentada por DUR 2420 de 2015, con sus respectivos decretos modificatorios. Los Estados Financieros de la Corporación, han sido expresados bajo estas normas; teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal, contempladas en Código de Comercio, evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias, decisiones de la Asamblea General, Junta Directiva y evaluación del sistema de control interno.

Los procedimientos mantenidos en la evaluación, se consideran suficientes, idóneos y apropiados. Se enuncian las siguientes ejecuciones:

- Se realizó verificación de registros contables, consecutivos respectivos en Notas de contabilidad, Comprobantes de egreso, Registro de nómina y parafiscales, Documento soporte. La contabilidad de la Entidad, ha sido elaborada conforme a las normas legales, la técnica contable; ajustándose las operaciones registradas a los estatutos y decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva.
- Se realiza medición deterioro de cartera considerada en políticas contables. Nota 5 a los estados financieros.
- La información comprendida en declaración de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral ha sido tomada de los registros y soportes contables. A corte diciembre 31 de 2023, Entidad se encuentra al día con liquidación y cancelación de aportes parafiscales Seguridad Social y Parafiscales.
- El rubro Efectivo restringido destinado específicamente para la ejecución del proyecto de asignación permanente, se utilizó de acuerdo a aprobación en Asamblea General Ordinaria. Nota 4 a los estados financieros.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

- El Informe de Gestión presentado por la Representante Legal, guarda la concordancia respectiva con los Estados Financieros de la Corporación Gimnasio Superior a diciembre 31 de 2023.
- La Corporación observa medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de los bienes propios y de terceros que se encuentran en su poder.
- El cumplimiento Legal y Normativo, se basó en las Normas legales consecuentes con la actividad de la Entidad, Estatutos, Actas de Asamblea y Junta Directiva.
- Como Contador Público, y en el ejercicio del cargo de Revisor Fiscal, doy Fe plena que se ha manejado este periodo contable y fiscal de acuerdo al Presupuesto establecido por la Junta Directiva, teniendo en cuenta las variaciones presentadas.

Cordialmente


NANCY TERESA MORENO OROZCO
Contador Público
T.P. No. 423685
C.c. No. 63.304.951 Bucaramanga
Revisor Fiscal
Febrero de 2024

No habiendo preguntas sobre el informe presentado se da continuidad al orden del día.

10. APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se deja expresa constancia que no se presentaron más apreciaciones, recomendaciones o modificaciones por parte de los Asambleístas. Del mismo modo, existe el quórum necesario para sesionar, deliberar, aprobar y decidir válidamente. Se presenta el Informe de Gestión año 2024 y los estados financieros los cuales fueron presentados a corte del 31 de diciembre del 2024, por lo que la Dra. MARIA LUISA SANDOVAL ORTÍZ presidenta de la Asamblea general de la Corporación Gimnasio superior, somete a consideración y aprobación lo mencionado.

Decisión: Se aprueba por unanimidad de los Asambleístas el Informe de Gestión año 2024 y los estados financieros los cuales fueron presentados a corte del 31 de diciembre del 2024, de acuerdo con los siguientes resultados:

Votos a favor:	11	Votos en contra:	0	Votos en blanco:	0	Votos nulos	0	Abstenciones	0
----------------	----	------------------	---	------------------	---	-------------	---	--------------	---



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

11. DECISIÓN SOBRE LA DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTES AÑO 2024 DEL GIMNASIO SUPERIOR Y EL SALDO DE ASIGNACIONES CON PRÓXIMO VENCIMIENTO.

La Contadora procede a presentar los rubros que se someterán a aprobación para destinación como asignación permanente. En primera instancia se expone la asignación del año 2020 la cual se vence en el año corriente 2025, que, si bien ya se encuentra aprobada su destinación en asamblea correspondiente, existe un saldo pendiente de ejecución por valor de \$292.799.179. Por otra parte, se presenta el excedente del año 2024 evidenciado en los estados financieros anteriormente expuestos, por valor de \$117.181.573 cuya destinación específica fue propuesta en junta directiva como: "Adecuación y modernización de aulas y espacios de forma estructural y tecnológica que promuevan y estimulen el conocimiento de estudiantes y docentes" y se trae para consideración de la Asamblea General.

Interviene la Dra. Socorro Neira, para reiterar que dichas asignaciones fueron discutidas a profundidad en junta directiva y considera que en la Asamblea deben ser aprobadas sin necesidad de mayor discusión al respecto. Aprovecha para felicitar la labor de los miembros de la junta directiva al promover y desarrollar el crecimiento de su rol en la institución. Exalta la presentación del informe de gestión al resaltarse los logros más importantes al interior del colegio y realiza una observación positiva al puntualizar que la Fundación y Financiera Comultrasan apoyan la totalidad de estudiantes matriculados en la institución con los aportes realizados en becas; agradece además las gestiones realizadas y recomienda a la Asamblea aprobar las necesidades que se proponen dentro de las asignaciones permanentes.

ASIGNACIONES PENDIENTES POR EJECUTAR

Asignación año 2020	Laboratorios y semilleros de emprendimiento / Semillero de lectura / Logística de espacios lúdico - deportivos	\$ 292.799.179
Asignación año 2024	Adecuación y modernización de aulas y espacios de forma estructural y tecnológica que promuevan y estimulen el conocimiento de estudiantes y docentes	\$ 117.181.573

Decisión: Se aprueba por unanimidad de los Asambleístas las asignaciones permanentes y su destinación específica año 2020 y año 2024, de acuerdo con los siguientes resultados:

Votos a favor:	11	Votos en contra:	0	Votos en blanco:	0	Votos nulos	0	Abstenciones	0
----------------	----	------------------	---	------------------	---	-------------	---	--------------	---

12. FIJACION DE HONORARIOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

En el desarrollo de la reunión, se procede a realizar el correspondiente análisis de los honorarios cancelados a los miembros de la Junta Directiva durante el ejercicio

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



inmediatamente anterior. En dicho contexto, se abre un espacio de discusión y deliberación en el seno de la Asamblea General, permitiendo a los asambleístas expresar sus opiniones, criterios y consideraciones frente a la procedencia y pertinencia de efectuar un ajuste en dicho concepto.

Como resultado del análisis técnico y financiero expuesto, así como del debate sustancial llevado a cabo, la Asamblea General aprueba, por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, el ajuste del valor de los honorarios a la suma equivalente a 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), para cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias en las que participen los integrantes de la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio Superior.

13. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y FIJACIÓN DE HONORARIOS

La Dra. MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ informa a los asambleístas que, en cumplimiento del procedimiento de evaluación y selección para la designación de Revisor Fiscal, fue remitido con anterioridad a sus respectivos correos electrónicos el archivo digital que contiene la caracterización y análisis de las propuestas recibidas, con el fin de permitir su revisión previa y garantizar la transparencia del proceso.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
 Nit. 804.016.798-5

Revisoria Fiscal					
Características	NANCY TERESA MORENO OROZCO	DANIEL BLANCO AYALA	GC ANALYTICS HAWKS	FANNY DEL CARMEN VEGA CHINOME	JUAN MANUEL RIVERO QUINTERO
Antigüedad profesional	37 años	9 años	23 años	24 años	Tengo más de cuarenta y ocho meses de experiencia profesional, en los cuales me he desempeñado en Auditoria y Revisoria Fiscal, con funciones en el desarrollo de auditorias y entrega de informes para Juntas Directivas o Consejos de Administración.
Domicilio Principal	Carrera 45 # 65 - 78 Barrio La Floresta	Calle 10 # 22 - 53 Apartamento 304 Edificio Rosales de San Francisco	Calle 200 # 13 - 200	Calle 3 No. 6 - 46 apto 1001 Rosario Condominio	
Ubicación	Bucaramanga	Bucaramanga	Floridablanca	Floridablanca	
Recurso Humano	Socios		Julio Cesar Forero Sarmiento		
	Directores		Julio Cesar Forero Sarmiento		
	Profesionales	1	1	1	1
Experiencia	Sector Financiero	Cooperativa de Profesionales del Futuro (Coopfuturo)	COICP - Comulclaver	Financiera Comultrasan	Fondos de empleados FONDEFIS - Empleados de la Fiscalía General de la Nación. FEDINOR - FEVUIS
	En el sector colegios	Iglesia Presbiteriana Central Torre Fuerte Bucaramanga (Colegio Americano) - Corporación Gimnasio Superior	Cooperativa Multiactiva de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - CUPE		Revisor Fiscal - independiente
	En entidades ESAL	Corporación Gimnasio Superior	Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, Cruz Roja Colombiana Seccional Norte de Santander, Cruz Roja Colombiana Seccional Santander, Corporación Parque Nacional del Chicamocha, Centro de Atención y Diagnóstico de Enfermedades Infecciosas - CD, COOTRASANDERANOS.	Fundación Comultrasan	Fondos empleados de la Fiscalía - FONDEFIS COOPROFESIONALES - COFUNERARIA - AI AS MUTUAL
Soporte Recurso Humano para la entidad					



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
 Nit. 804.016.798-5

Revisoria Fiscal						
Características		NANCY TERESA MORENO OROZCO	DANIEL BLANCO AYALA	GC ANALYTICS HAWKS	FANNY DEL CARMEN VEGA CHINOME	JUAN MANUEL RIVERO QUINTERO
Detalle Alcance Auditoria	Financiera	Se revisarán las operaciones con base en la denominada Auditoria Transaccional para asegurar el cumplimiento de Principios Fundamentales de Control Interno en cuanto niveles de autorización, soportes adecuados, descuentos e impuestos imputables, así como del adecuado registro y procesamiento, como de informes de apoyo administrativo y contable. Se hará revisión especial a los saldos de las cuentas que hacen parte de los Estados Financieros presentando los dictámenes e informes correspondientes preparados de acuerdo con las normas existentes.	Verificar el adecuado cumplimiento de las disposiciones contables, al igual que las operaciones ejecutadas, están conformes con los Estatutos y decisiones de la Asamblea General. Dictamen sobre los estados financieros a 31 de diciembre. El trabajo será respaldado a través del programa de auditoria diseñado conforme a las normas legales y a la técnica contable establecida en el Plan Único de Cuentas con los requerimientos de la Ley 1314 de 2009, del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, y Normas Internacionales de Auditoria NIAS. Planear y efectuar procedimientos de auditoria selectivos sobre aquellas áreas.	Tiene por objeto determinar de manera razonable si los estados financieros de la entidad auditada presentan adecuadamente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de tesorería de acuerdo con los principios de contabilidad. El enfoque de la auditoria financiera está basado en riesgos y enfatiza su desarrollo en la aplicación del juicio o criterio del profesional durante todo el proceso auditor. • Obtener seguridad razonable de que la información financiera objeto de verificación están, o no, libres de errores significativos cualquiera que sea su origen. • Determinar si la información financiera objeto de examen refleja el resultado de las operaciones realizadas. • Determinar si los estados	Validar el cumplimiento de las políticas contables y manejo de efectivo y equivalente al efectivo, inversiones. Seguimiento las disposiciones de la Asamblea en el manejo de las Asignaciones permanentes, autorizaciones y demás.	Verificar que los estados financieros cumplan con los requisitos que exige la normatividad actual y las políticas administrativas y contables de la entidad. Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, garantizando que están libres de errores materiales o fraudes, comprobando que en la preparación de estos y en las transacciones y operaciones que las originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de información financiera aceptados en colombia. Ejecución de pruebas sustantivas como procedimientos de auditoria
Detalle Alcance Auditoria	Control Interno	Evaluar periódicamente el control interno en cuanto a la salvaguarda de los activos en general y los asuntos informáticos en general evaluando sus sistemas operacionales, su procesamiento y la presentación de informes resaltando la evaluación de riesgos	Como parte del trabajo y con el único propósito de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad del procedimiento de auditoria. Una estructura eficaz de control interno reduce la posibilidad de que ocurran errores que no sean detectados.Por este motivo se diseñará una auditoria que proporcione una certeza razonable de que se puedan presentar irregularidades que podrán tener un efecto importante en los Estados Financieros	En desarrollo del componente de Auditoria busca verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno.	Evaluación de sus activos en general .	Generar recomendaciones de acuerdo con las evaluaciones realizadas y a sus hallazgos para mejorar la efectividad de los controles que mitiguen o disminuyen los riesgos. Efectuar evaluaciones independientes de los controles implementados por la compañía dentro de su sistema de control interno para determinar su efectividad operativa. Obtener un conocimiento para definir nuestra estrategia de auditoria, determinar los riesgos que puedan llegar a tener un impacto significativo en los estados financieros y generar el plan de auditoria acorde al enfoque y alcance de la estrategia de auditoria.

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
 Nit. 804.016.798-5



Revisoria Fiscal						
Características		NANCY TERESA MORENO OROZCO	DANIEL BLANCO AYALA	GC ANALYTICS HAWKS	FANNY DEL CARMEN VEGA CHINOME	JUAN MANUEL RIVERO QUINTERO
Detalle Alcance Auditoria	Cumplimiento	Para asegurar el fiel cumplimiento a las disposiciones legales tributarias, comerciales, laborales, u otras de parte de la empresa.	Revisar el cumplimiento que se da a las disposiciones legales vigentes emanadas del Gobierno Nacional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, La Superintendencia, entre otros, relacionados con disposiciones financieras y tributarias. Vigilar para que al interior del ente fiscalizado no se tolere o permita algún tipo de práctica fraudulenta, incluidas las actividades de lavado de activos e informar oportunamente a los órganos o entidades competentes sobre dichas situaciones anómalas. Apoyo a las entidades de control, cuando éstas lo requieran a través de la verificación en el cumplimiento de las instrucciones o planes de mejoramiento determinados por los entes de vigilancia y control. Entrega de información	El objetivo de la auditoria de cumplimiento al sistema de administración de riesgos es identificar la implementación y eficacia del sistema para la prevención de los riesgos asociados.	Cumplimiento de tipo, normativo, legal, tributario, laboral, civil y otras que demande la Corporación.	Verificar el cumplimiento de la normatividad legal y estatutaria que afecta a la entidad. Informar al Gobierno Corporativo o la Gerencia General de las irregularidades detectadas que afecten el funcionamiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades. Determinar si la entidad, en desarrollo de las operaciones, cumple con las disposiciones y regulaciones internas y externas que le son aplicables.
Detalle Alcance Auditoria	Sistemas			Consiste en obtener información sobre los equipos, la seguridad de los sistemas de información desde sus entradas, procedimientos, archivos, y el funcionamiento correcto de los controles y las interfaces con el fin de garantizar que la información procesada y almacenada es confiable.	Consiste en obtener información sobre los equipos, la seguridad de los sistemas de información desde sus entradas, procedimientos, archivos, y el funcionamiento correcto de los controles y las interfaces con el fin de garantizar que la información procesada y almacenada es confiable.	Cuento con habilidades en las diferentes herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, SharePoint), Power BI, R y en diferentes software contables (SAP FI-CO, LINUX, etc.), Software de auditoria (AuditBrain y HighBond), de igual modo, soy un profesional curioso, activo y creativo, me enfoco en generar soluciones prácticas y conforme a la normatividad vigente, automatizando procesos de manera eficaz que conlleven a la generación de valor.
Detalle Alcance Auditoria	Académica			La auditoria académica está orientada hacia la evaluación de los procesos de calidad de la institución educativa, a nivel docente, estudiantes y personal administrativo, si existen y se cumplen los procesos, procedimientos, planes y programas académicos y si se ajustan a las políticas institucionales, normas y demás.	La auditoria académica está orientada hacia la evaluación de los procesos de calidad de la institución educativa, a nivel docente, estudiantes y personal administrativo, si existen y se cumplen los procesos, procedimientos, planes y programas académicos y si se ajustan a las políticas institucionales, normas y demás.	La auditoria académica está orientada hacia la evaluación de los procesos de calidad de la institución educativa, a nivel docente, estudiantes y personal administrativo, si existen y se cumplen los procesos, procedimientos, planes y programas académicos y si se ajustan a las políticas institucionales, normas y demás.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
 Nit. 804.016.798-5

Revisoria Fiscal					
Características	NANCY TERESA MORENO OROZCO	DANIEL BLANCO AYALA	GC ANALYTICS HAWKS	FANNY DEL CARMEN VEGA CHINOME	JUAN MANUEL RIVERO QUINTERO
Horas Mensuales	16			24	16
Clasificación					
Horas					
Total Horas Año					
Valor Mensual (sin IVA)	1.500.000	1.5 SMMLV (\$2.135.250)	1.500.000	2.847.000	2.500.000
Valor Año (sin IVA)					
% Incremento anual					
Relación Vr/Hora	93.750	#¡VALOR!	#¡DIVID!	118.625	156.250

Revisoria Fiscal						
Revisores		NANCY TERESA MORENO OROZCO	DANIEL BLANCO AYALA	GC ANALYTICS HAWKS	FANNY DEL CARMEN VEGA	JUNA MANUEL RIVERO QUINTERO
Revisor Fiscal Principal	Nombre	NANCY TERESA MORENO OROZCO	DANIEL BLANCO AYALA	JULIO CESAR FORERO SARMIENTO	FANNY DEL CARMEN VEGA	JUAN MANUEL RIVERO QUINTERO
	Estudios Superiores	CONTADOR PÚBLICO- Universidad Santo Tomás de Aquino. 1994	CONTADOR PÚBLICO - Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo. 2014		CONTADOR PÚBLICO - Universidad Santo Tomás - 1999	CONTADOR PÚBLICO - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA ABOGADO - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
	Especializaciones	ESPECIALIZACION EN REVISORIA FISCAL Y CONTRALORIA - Corporación Interamericana de Educación Superior. 2016	ESPECIALIZACION EN GERENCIA FINANCIERA - Corporación Universitaria Minuto de Dios. 2020			Especialista en Derecho Comercial y Especialista en Gestión de Riesgos Financieros. Estudiante de Maestría en Derecho Auditor Interno ISO 37001:2016
	Estudios Complementarios	• Diplomado en revisoria fiscal - Politécnico de Colombia • Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). • Diplomado en auditoria forense - Corporación Interamericana de Educación Superior • Diplomado en aplicaciones prácticas corporativas de las normas Internacionales (NIIF) - Corporación Interamericana de Educación Superior • Diplomado en Normas Internacionales (NIIF) - Unidades Tecnológicas de Santander • Seminario medio magnéticos, información exógena - Universidad Santo Tomás de Aquino • Seminario Planeación de Docencia - Unidades Tecnológicas de Santander • Seminario reforma tributaria y medio magnéticos - Cámara de Comercio de Bucaramanga • Seminario depuración de la base de datos del sisben y rentabilidad económica del sistema municipal de salud - Sabersalud Ltda y Hos	• Diplomado en gestión del talento humano • Diplomado en auditoria forense • Diplomado en auditoria del control interno • Diplomado en Sarlaft • Diplomado en Operaciones en Excel • Diplomado en Ley 210 • Diplomado en auditoria interna HSEQ • Diplomado en Dirección Financiera • Diplomado en Derecho Laboral • Diplomado en NIAS, NIIF 1 y 2 • Diplomado en Gerencia Estratégica basada en Normas Internacionales • Curso seguridad y salud en el trabajo • Curso Excel Avanzado • Curso inglés preintermediate	• Diplomado en comercio exterior y negocios internacionales - Colegio Colombiano de Contadores. • Finanzas Avanzadas - Universidad Santo Tomás. • Normas Internacionales de Contabilidad - Universidad Santo Tomás. • Diplomado en Revisoria Fiscal y Auditoria Financiera con la Pontificia Universidad Javeriana. • Diplomado en Normas internacionales de contabilidad y reportes de Información Financiera. Actualización tributaria, permanente de manera virtual 2021 • Actualización tributaria, Centro Interamericano Jurídico – Financiero, 2017 • Seminario sobre protección de Datos Personales, Confecoop Oriente, 2016 • Actualización tributaria, Confecoop Oriente, 2016 • Actualización tributaria, Centro Interamericano Jurídico – Financiero, 2016 • Normas Internacionales de Contabilidad y reportes de Información, Universidad Santo	Conocimientos en materia de SAGRILAFT, SARLAFT Y SIPLAFT.	



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Revisoria Fiscal						
Revisores		NANCY TERESA MORENO OROZCO	DANIEL BLANCO AYALA	GC ANALYTICS HAWKS	FANNY DEL CARMEN VEGA	JUNA MANUEL RIVERO QUINTERO
Revisor Fiscal Principal	Experiencia Principales Firmas			Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, Cruz Roja Colombiana Seccional Norte de Santander, Cruz Roja Colombiana Seccional Santander, Corporación Parque Nacional del Chicamocha, Centro de Atención y Diagnóstico de Enfermedades Infecciosas - CD, COOTRASANDERANOS. COICP - Comulclaver, Cooperativa Multactiva de la Universidad Autónoma de Bucaramanga – CUPE	Profesional de Revisoria en Financiera Comultrasan Revisor Fiscal Fundación Comultrasan Alejandria Silvestre S.A.S	Abogado Inspector de la Superintendencia de Economía Solidaria. Oficial de Cumplimiento Centro Médico Quirúrgico CLINICA LA RIVIERA SAS Abogado Asesor Industria Vélez y Guerrero S.A.S Abogado Asesor El Surtidor Eléctrico S.A.S. Abogado Asesor - IPS SIGEMA S.A.S Judicante - Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Revisor Fiscal - Independiente Auditor - HR Auditores S.A.S. Auditor - Consultoría y Revisoria S.A.S Revisor Fiscal - Independiente Auditor HR Auditores SAS Auditor - Consultoría y Revisoria SAS.
	Nombre			CAROLINA SUÁREZ VELOZA	CLAUDIA PATRICIA OSMA	ERIKA MARCELA RUGELES REY
	Estudios	Estudios Secundarios				
		Estudios Técnicos				
		Estudios Superiores				
		Especializaciones				
		Estudios Complementarios				

En desarrollo de este punto del orden del día, la Dra. MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ presenta formalmente la hoja de vida del Dr. JUAN MANUEL RIVERO QUINTERO, quien fue contactado por delegación expresa de la Asamblea con el objeto de evaluar su perfil profesional y acordar las condiciones para una posible vinculación. Explica que, conforme a las disposiciones presupuestales de la Corporación, se logró concertar con el



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

profesional honorarios mensuales de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, ajustado a la realidad financiera de la institución

Seguidamente, resalta las cualidades profesionales del candidato propuesto, indicando que el Dr. JUAN MANUEL RIVERO QUINTERO cuenta con experiencia, lo cual representa un valor estratégico para la Corporación. Además, enfatiza que el hecho de que sea abogado y contador público le otorga un perfil interdisciplinario altamente beneficioso para el rol de revisor fiscal, ya que ello le permite brindar soporte integral en materia contable, vigilar el cumplimiento normativo, orientar los procedimientos institucionales, y aportar en la construcción de una gestión eficiente y alineada con los principios de buen gobierno corporativo.

Durante la deliberación, el Dr. JAVIER URIBE MOTTA y la Dra. LUZ IMELDA LATORRE CONTRERAS formulan algunas inquietudes relativas al tiempo de dedicación que el profesional podría destinar a la Corporación, así como a una posible inhabilidad por ejercer simultáneamente como abogado y contador. En atención a lo anterior, la Dra. MARÍA LUISA SANDOVAL ORTIZ aclara que el Dr. JUAN MANUEL RIVERO QUINTERO reside en la ciudad de Bucaramanga, cuenta con disponibilidad inmediata y, según el análisis efectuado, no incurre en ninguna causal de inhabilidad para el ejercicio del cargo de Revisor Fiscal, aún en caso de que eventualmente preste servicios jurídicos complementarios, siempre y cuando ello no implique interferencia con sus funciones de fiscalización o representación.

Por su parte, el Dr. HERNANDO TAVERA resalta la importancia de contar con un Revisor Fiscal que, más allá de cumplir con su función fiscalizadora, oriente, proponga y aporte activamente al fortalecimiento institucional, coincidiendo plenamente con la visión expresada por la Doctora Sandoval Ortiz en cuanto al perfil del candidato presentado.

Concluido el análisis técnico, ético y presupuestal, y tras un espacio de deliberación entre los asistentes, la Asamblea General aprueba por unanimidad la designación del Dr. JUAN MANUEL RIVERO QUINTERO como Revisor Fiscal de la Corporación Gimnasio Superior, para el periodo de un (1) año, con una asignación mensual equivalente a dos millones de pesos moneda corriente (\$2.000.000).

14. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN REFORMA DE LOS ESTATUTOS CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

***Constancia Secretarial:** Se deja expresa constancia que el proyecto de reforma estatutaria que se presenta en esta Asamblea fue objeto de análisis y amplio debate por parte de la Junta directiva de la Corporación Gimnasio Superior.*



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Este proyecto de reforma estatutaria ha sido analizado previamente y cuenta con el concepto favorable de la Junta directiva de la Corporación Gimnasio Superior.

Se informa a la Asamblea, que algunas de las reformas son necesarias para por actualización de norma, cumplimiento de norma o en efecto se busca darle una mayor dinámica a la Junta directiva.

A continuación, se procede a la explicación y transcripción detallada del Proyecto de Reforma Estatutaria.

CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR NIT 804.016.798-5.	CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR NIT 804.016.798-5.
ESTATUTOS VIGENTES	ESTATUTOS PROYECTO DE REFORMA
CAPITULO I DEL NOMBRE, NATURALEZA, DURACION Y DOMICILIO Artículo 1. La entidad es una persona jurídica de derecho civil perteneciente a la especie de las corporaciones, sin ánimo de lucro, con la capacidad para adquirir, poseer, gravar, enajenar bienes, prestar y contratar toda clase de servicios personales e inmateriales, en cumplimiento del objeto social planteado dentro de los presentes estatutos. La Corporación se denominará: CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, la cual podrá identificarse también con la expresión "GIMNASIO SUPERIOR" EMPRESARIAL, tendrá carácter de permanente y su duración será de cincuenta (50) años.	CAPITULO I DEL NOMBRE, NATURALEZA, DURACION Y DOMICILIO Artículo 1. La entidad es una persona jurídica de derecho civil perteneciente a la especie de las corporaciones, sin ánimo de lucro, con la capacidad para adquirir, poseer, gravar, enajenar bienes, prestar y contratar toda clase de servicios personales e inmateriales, en cumplimiento del objeto social planteado dentro de los presentes estatutos. La Corporación se denominará: CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, la cual podrá identificarse también con la expresión "GIMNASIO SUPERIOR" EMPRESARIAL y tendrá termino indefinido.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Artículo 2. La Corporación tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, pudiendo abrir sedes en el país, con el personal y atribuciones que consideren convenientes, conforme a la reglamentación que para tales efectos expida la Junta Directiva. En caso de cambio de sede social el Representante Legal de la Corporación informará a los órganos de control y entidades correspondientes.

La prestación del servicio público educativo de educación formal y no formal, descritos más adelante se realizará inicialmente a nivel local en la jurisdicción del área metropolitana de Bucaramanga.

CAPITULO II
DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN

Artículo 2. La Corporación tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, pudiendo abrir sedes en el país, con el personal y atribuciones que consideren convenientes, conforme a la reglamentación que para tales efectos expida la Junta Directiva. En caso de cambio de sede social el Representante Legal de la Corporación informará a los órganos de control y entidades correspondientes.

La prestación del servicio público educativo de educación formal y no formal, descritos más adelante se realizará inicialmente a nivel local en la jurisdicción del área metropolitana de Bucaramanga.

CAPITULO II
DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Artículo 3. La CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, como establecimiento educativo, tendrá por objeto principal el desarrollo permanente de actividades de formación en la persona y aprendizaje e investigación en las diversas manifestaciones de la ciencia, la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura nacional y mundial, de manera especial relacionada con las disciplinas que favorecen el desarrollo humano y contribuyen en el desarrollo integral del individuo mediante la prestación de servicios de educación formal y no formal, pedagógicos y de formación en todas sus dimensiones dentro de un proceso de instrucción permanente personal, cultural y social, que se fundamente en una concepción integral del ser humano en su dignidad, sus derechos y sus deberes.

La formación educativa estará basada igualmente en el desarrollo de competencias en el campo empresarial, tales como: El conocimiento de las tendencias del futuro empresarial, la formación del individuo como líder de su entorno, la capacidad para desarrollar acciones creativas e innovadoras, la creación de nuevos mercados, la propulsión de los ya existentes, la generación de riqueza y empleo productivo y la habilidad para generar satisfacciones personales, profesionales y sociales.

Para cumplir su objeto la Corporación tendrá como objetivos:

Artículo 3. La CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, como establecimiento educativo, tendrá por objeto principal el desarrollo permanente de actividades de formación en la persona y aprendizaje e investigación en las diversas manifestaciones de la ciencia, la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura nacional y mundial, de manera especial relacionada con las disciplinas que favorecen el desarrollo humano y contribuyen en el desarrollo integral del individuo mediante la prestación de servicios de educación formal y no formal, pedagógicos y de formación en todas sus dimensiones dentro de un proceso de instrucción permanente personal, cultural y social, que se fundamente en una concepción integral del ser humano en su dignidad, sus derechos y sus deberes.

La formación educativa estará basada igualmente en el desarrollo de competencias en el campo empresarial, tales como: El conocimiento de las tendencias del futuro empresarial, la formación del individuo como líder de su entorno, la capacidad para desarrollar acciones creativas e innovadoras, la creación de nuevos mercados, la propulsión de los ya existentes, la generación de riqueza y empleo productivo y la habilidad para generar satisfacciones personales, profesionales y sociales.

Para cumplir su objeto la Corporación tendrá como objetivos:



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

- | | |
|--|--|
| 1. El desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas, como objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos; | 1. El desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas, como objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos; |
| 2. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes; | 2. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes; |
| 3. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos; | 3. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos; |
| 4. Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y responsabilidad; | 4. Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y responsabilidad; |
| 5. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable; | 5. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable; |
| 6. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional; | 6. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional; |
| 7. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional; | 7. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional; |
| 8. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo productivo; | 8. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo productivo; |
| 9. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos. | 9. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos. |
| 10. Realizar operaciones de asistencia técnica y apoyo logístico en la prestación de servicios pedagógicos y de escuelas de formación deportiva que requieran terceros. | 10. Realizar operaciones de asistencia técnica y apoyo logístico en la prestación de servicios pedagógicos y de escuelas de formación deportiva que requieran terceros. |

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



11. Desarrollar la prestación del servicio pedagógico y de investigación en la formación de todas las personas que se vinculen a la organización en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo, el deporte y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

12. Contribuir al desarrollo del país mediante la formación de jóvenes líderes con espíritu empresarial, visión de futuro, proyección social y sentido de pertenencia hacia la comunidad.

13. Acercar el mundo escolar a la empresa, mediante un currículo centrado en la formación del espíritu empresarial.

14. Desarrollar las habilidades relacionadas con el uso productivo de la tecnología y sus principales aplicaciones en el trabajo académico y la vida cotidiana.

15. Desarrollar la capacidad para comunicarse e interactuar con otras culturas mediante la adquisición de una segunda lengua.

En desarrollo de su objeto, la Corporación podrá desarrollar las siguientes actividades:

11. Desarrollar la prestación del servicio pedagógico y de investigación en la formación de todas las personas que se vinculen a la organización en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo, el deporte y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

12. Contribuir al desarrollo del país mediante la formación de jóvenes líderes con espíritu empresarial, visión de futuro, proyección social y sentido de pertenencia hacia la comunidad.

13. Acercar el mundo escolar a la empresa, mediante un currículo centrado en la formación del espíritu empresarial.

14. Desarrollar las habilidades relacionadas con el uso productivo de la tecnología y sus principales aplicaciones en el trabajo académico y la vida cotidiana.

15. Desarrollar la capacidad para comunicarse e interactuar con otras culturas mediante la adquisición de una segunda lengua.

En desarrollo de su objeto, la Corporación podrá desarrollar las siguientes actividades:



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

1. Desarrollar la organización y la prestación de los servicios de educación formal y no formal, en la enseñanza dirigida a niños, jóvenes y adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y, a personas que requieran rehabilitación social.

2. Desarrollar acciones de orientación, capacitación y adiestramiento técnico y empresarial, para el fomento del desarrollo productivo a diferentes niveles y especializaciones para el desarrollo económico y social. Asesorar o realizar alianzas y convenios tendientes para el desarrollo de las áreas funcionales de las empresas que requieran asesoría en su promoción institucional.

3. Ejecutar, por delegación de organizaciones solidarias, actividades que tiendan a la formación de los asociados y trabajadores de estas organizaciones en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como para capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada cooperativa.

4. Apoyar y complementar el objeto social de los CORPORADOS y, en general, de las entidades solidarias en todo lo relacionado con el mejoramiento social y cultural de sus asociados y trabajadores y de sus familias.

5. Promover la integración de la organización y celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales de la organización.

1. Desarrollar la organización y la prestación de los servicios de educación formal y no formal, en la enseñanza dirigida a niños, jóvenes y adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y, a personas que requieran rehabilitación social.

2. Desarrollar acciones de orientación, capacitación y adiestramiento técnico y empresarial, para el fomento del desarrollo productivo a diferentes niveles y especializaciones para el desarrollo económico y social. Asesorar o realizar alianzas y convenios tendientes para el desarrollo de las áreas funcionales de las empresas que requieran asesoría en su promoción institucional.

3. Ejecutar, por delegación de organizaciones solidarias, actividades que tiendan a la formación de los asociados y trabajadores de estas organizaciones en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como para capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada cooperativa.

4. Apoyar y complementar el objeto social de los CORPORADOS y, en general, de las entidades solidarias en todo lo relacionado con el mejoramiento social y cultural de sus asociados y trabajadores y de sus familias.

5. Promover la integración de la organización y celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales de la organización.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

6. Arrendar y administrar planteles educativos con el objeto de desarrollar en estos la actividad educativa.

7. Realizar operaciones de asistencia técnica y apoyo logístico en la prestación de servicios pedagógicos y de escuelas de formación deportiva que requieran terceros.

8. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.

9. Participar en la conformación y asociarse a entidades que le permitan desarrollar su objeto social.

10. Las demás actividades económicas, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a satisfacer la eficiente prestación del servicio público educativo. En tal sentido la Corporación podrá realizar toda clase de actos, adquirir, vender o dar en garantía sus bienes, muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias y celebrar todo tipo de contratos bancarios, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, editar y publicar libros y textos, importar bienes y servicios educativos, reivindicar, transigir, o comprometer sus derechos y realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.

CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS DE LA
CORPORACION

6. Arrendar y administrar planteles educativos con el objeto de desarrollar en estos la actividad educativa.

7. Realizar operaciones de asistencia técnica y apoyo logístico en la prestación de servicios pedagógicos y de escuelas de formación deportiva que requieran terceros.

8. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.

9. Participar en la conformación y asociarse a entidades que le permitan desarrollar su objeto social.

10. Las demás actividades económicas, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a satisfacer la eficiente prestación del servicio público educativo. En tal sentido la Corporación podrá realizar toda clase de actos, adquirir, vender o dar en garantía sus bienes, muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias y celebrar todo tipo de contratos bancarios, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, editar y publicar libros y textos, importar bienes y servicios educativos, reivindicar, transigir, o comprometer sus derechos y realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.

CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS DE LA
CORPORACION



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

Artículo 4. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander limitada "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN" y la Fundación Comultrasan para el Desarrollo social "FUNDACION COMULTRASAN", son los corporados fundadores de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, siendo las personas jurídicas que idearon, promovieron, convocaron y generaron la creación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Parágrafo: Se prohíbe el ingreso de corporados adherentes o de cualquier otro tipo a la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 5. Son deberes de los corporados:

1. Cumplir las obligaciones derivadas del presente Estatuto.

2. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.

3. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Corporación.

4. Aceptar y cumplir las normas estatutarias, los reglamentos y la Ley, así como también las decisiones tomadas por la Asamblea General, los órganos directivos, de vigilancia y control de la Corporación.

5. Asistir a la Asamblea General, deliberar, votar en las elecciones para elegir órganos de administración, vigilancia, control y cualquier otra determinación.

Artículo 4. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander limitada "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN" y la Fundación Comultrasan para el Desarrollo social "FUNDACION COMULTRASAN", son los corporados fundadores de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, siendo las personas jurídicas que idearon, promovieron, convocaron y generaron la creación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Parágrafo: Se prohíbe el ingreso de corporados adherentes o de cualquier otro tipo a la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 5. Son deberes de los corporados:

1. Cumplir las obligaciones derivadas del presente Estatuto.

2. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.

3. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Corporación.

4. Aceptar y cumplir las normas estatutarias, los reglamentos y la Ley, así como también las decisiones tomadas por la Asamblea General, los órganos directivos, de vigilancia y control de la Corporación.

5. Asistir a la Asamblea General, deliberar, votar en las elecciones para elegir órganos de administración, vigilancia, control y cualquier otra determinación.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

6. Cumplir con los demás deberes que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Artículo 6. Son derechos de los corporados:

1. Utilizar los servicios de la Corporación y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.

2. Participar en las actividades de la Corporación y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.

3. Elegir a sus representantes en los órganos de dirección de la Corporación.

4. Ejercer actos de decisión en la Asamblea General y de elección en los eventos previstos por el presente Estatuto y conforme a los reglamentos.

5. Presentar a los organismos directivos proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la Corporación.

6. Retirarse voluntariamente de la Corporación.

7. Los demás que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Parágrafo: El ejercicio de los derechos de los corporados estará condicionado al cumplimiento de los deberes.

6. Cumplir con los demás deberes que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Artículo 6. Son derechos de los corporados:

1. Utilizar los servicios de la Corporación y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.

2. Participar en las actividades de la Corporación y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.

3. Elegir a sus representantes en los órganos de dirección de la Corporación.

4. Ejercer actos de decisión en la Asamblea General y de elección en los eventos previstos por el presente Estatuto y conforme a los reglamentos.

5. Presentar a los organismos directivos proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la Corporación.

6. Retirarse voluntariamente de la Corporación.

7. Los demás que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Parágrafo: El ejercicio de los derechos de los corporados estará condicionado al cumplimiento de los deberes.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Artículo 7. La calidad de corporado de la entidad se pierde:

1. Por retiro voluntario.
2. Por pérdida de alguna o algunas de las calidades o condiciones exigidas para ser corporado.
3. Por disolución para liquidación de la persona jurídica.
4. Por incumplimiento de las obligaciones económicas y de otra índole que sean aprobadas por la Asamblea General y/o Junta Directiva.
5. Las demás establecidas por la Ley.

Parágrafo primero: El retiro voluntario deberá comunicarse por escrito a la Asamblea General.

Parágrafo segundo: Cuando al corporado se le imposibilite ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones con la Corporación por incapacidad legal o cuando haya perdido algunas de las condiciones exigidas para su admisión, la Asamblea de la Corporación, a solicitud expresa o de oficio, decretará su retiro.

La decisión que en tal sentido se adopte será susceptible del recurso de reposición que podrá interponer el afectado en el término de diez (10) días hábiles a partir de su notificación.

Parágrafo tercero: La calidad de corporado de la persona jurídica se pierde cuando se disuelva para liquidarse. La Junta Directiva formalizará el retiro en la reunión siguiente a la fecha en que se acredite tal hecho, lo cual deberán informarlo el liquidador o los liquidadores.

Artículo 7. La calidad de corporado de la entidad se pierde:

1. Por retiro voluntario.
2. Por pérdida de alguna o algunas de las calidades o condiciones exigidas para ser corporado.
3. Por disolución para liquidación de la persona jurídica.
4. Por incumplimiento de las obligaciones económicas y de otra índole que sean aprobadas por la Asamblea General y/o Junta Directiva.
5. Las demás establecidas por la Ley.

Parágrafo primero: El retiro voluntario deberá comunicarse por escrito a la Asamblea General.

Parágrafo segundo: Cuando al corporado se le imposibilite ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones con la Corporación por incapacidad legal o cuando haya perdido algunas de las condiciones exigidas para su admisión, la Asamblea de la Corporación, a solicitud expresa o de oficio, decretará su retiro.

La decisión que en tal sentido se adopte será susceptible del recurso de reposición que podrá interponer el afectado en el término de diez (10) días hábiles a partir de su notificación.

Parágrafo tercero: La calidad de corporado de la persona jurídica se pierde cuando se disuelva para liquidarse. La Junta Directiva formalizará el retiro en la reunión siguiente a la fecha en que se acredite tal hecho, lo cual deberán informarlo el liquidador o los liquidadores.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

CAPITULO IV
DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y
ADMINISTRACION

Artículo 8. La dirección de la Corporación corresponde a los siguientes órganos: a la Asamblea General, a la Junta Directiva y al Gerente.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 9. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Corporación y sus decisiones son obligatorias para todos sus corporados, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias y la constituye la reunión de los corporados hábiles.

Artículo 10. La Asamblea General estará integrada por los miembros principales del consejo de administración de la Cooperativa de Ahorro y crédito de Santander Limitada "FINANCIERA COMULTRASAN" o "COMULTRASAN" que estén en pleno ejercicio de sus derechos.

CAPITULO IV
DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y
ADMINISTRACION

Artículo 8. La dirección de la Corporación corresponde a los siguientes órganos: a la Asamblea General, a la Junta Directiva y al Gerente quien es el representante legal de conformidad con el Artículo 22.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 9. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Corporación y sus decisiones son obligatorias para todos sus corporados, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

Artículo 10. La Asamblea General estará integrada por los miembros principales del consejo de administración de la Cooperativa de Ahorro y crédito de Santander Limitada "FINANCIERA COMULTRASAN" o "COMULTRASAN" que estén en pleno ejercicio de sus derechos y los representantes legales de los corporados.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Artículo 11. El presidente y Vicepresidente de las reuniones de la Asamblea de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR serán el presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio superior respectivamente. Como secretario actuará la persona que designe la asamblea de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 12. El Quorum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea, lo hará la concurrencia de la mayoría de los integrantes principales del consejo de administración de la Cooperativa de Ahorro y crédito de Santander Limitada "FINANCIERA COMULTRASAN" o "COMULTRASAN" entendiéndose como mayoría la mitad más uno de los integrantes principales del consejo de administración de la FINANCIERA COMULTRASAN.

Artículo 13. Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.

Las ordinarias deberán celebrarse antes del 31 de marzo del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.

Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

Artículo 11. El presidente y Vicepresidente de las reuniones de la Asamblea de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR serán **inicialmente**, el presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio superior respectivamente. Como secretario actuará la persona que designe la asamblea de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 12. El Quorum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea, lo hará la concurrencia de la mayoría de los integrantes principales del consejo de administración de la Cooperativa de Ahorro y crédito de Santander Limitada "FINANCIERA COMULTRASAN" o "COMULTRASAN" entendiéndose como mayoría la mitad más uno de los integrantes principales del consejo de administración de la FINANCIERA COMULTRASAN.

Artículo 13. Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.

Las ordinarias deberán celebrarse antes del 31 de marzo del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.

Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

Artículo 14. La convocatoria a Asamblea General se hará **para** fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

La notificación de la convocatoria a Asamblea General se hará con anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de la reunión, mediante comunicación escrita o por correo electrónico previa y debidamente suministrado y registrados en la base de datos de la Corporación o por medios electrónicos que será enviada a los Asambleístas, quienes podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los cuales se pondrán a su disposición en las oficinas de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al evento.

Artículo 15. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. Los corporados que constituyan quórum para deliberar, podrán solicitar a la Junta Directiva la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

La Junta Directiva deberá efectuar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a más tardar 5 días hábiles anteriores al término establecido en el numeral 11 del presente estatuto, el del respectivo año. Si así no procediere, la convocatoria deberá hacerla el Revisor Fiscal.

Artículo 14. La convocatoria a **la** Asamblea General se hará **en la** fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

La notificación de la convocatoria a Asamblea General se hará con anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de la reunión, mediante comunicación escrita o por correo electrónico previa y debidamente suministrado y registrados en la base de datos de la Corporación o por medios electrónicos que será enviada a los Asambleístas, quienes podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los cuales se pondrán a su disposición en las oficinas de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al evento.

Artículo 15. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. Los corporados podrán solicitar a la Junta Directiva la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

La Junta Directiva o Revisor Fiscal deberá efectuar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria **en el** término establecido en el **artículo 14** del presente estatuto.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

Artículo 16. En las reuniones de Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

1. Darse su propio reglamento.
2. Designar al Presidente y secretario de la reunión.

3. Las decisiones se tomarán por unanimidad.

4. La reforma del estatuto, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto unánime de los Asambleístas.

5. Para elección de los miembros de la Junta Directiva, se realizará en la primera reunión del año para periodos de dos (2) años calendario, mediante el sistema de voto uninominal.

6. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el Libro de Actas y estas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de Corporados y representantes asistentes y número de los convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados; y la fecha y hora de la clausura.

Artículo 16. En las reuniones de Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

1. Darse su propio reglamento.
2. Designar al Presidente y secretario de la reunión.

3. Las decisiones se tomarán por unanimidad **y/o mayoría.**

4. La reforma del estatuto, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto unánime de los Asambleístas.

5. **La** elección de los miembros de la Junta Directiva, se realizará para periodos de **tres (3)** años calendario.

6. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el Libro de Actas y estas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de Corporados y representantes asistentes y número de los convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados; y la fecha y hora de la clausura.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

7. El estudio y aprobación del Acta a la que se refiere el numeral anterior estarán a cargo del Presidente y el Secretario de la misma, firmarán de conformidad y en representación de aquellos.

Artículo 17. Son funciones de la Asamblea General:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR para el cumplimiento del objeto social.

2. Reformar el Estatuto.

3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.

4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.

5. Destinar los excedentes del ejercicio económico y aprobar la revalorización de aportes conforme a lo previsto en la Ley y el presente Estatuto.

6. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los asociados.

7. Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva.

8. Elegir y remover al Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración.

9. Decidir sobre amortización total o parcial de las aportaciones hechas por los asociados.

7. El estudio y aprobación del Acta a la que se refiere el numeral anterior estarán a cargo del Presidente y el Secretario de la misma, firmarán de conformidad y en representación de aquellos.

Artículo 17. Son funciones de la Asamblea General:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR para el cumplimiento del objeto social.

2. Reformar el Estatuto.

3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.

4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.

5. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la Ley y el presente Estatuto.

6. Fijar cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los corporados.

7. Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva.

8. Elegir y remover al Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

10. Conocer la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal y, si es el caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar.

11. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.

12. Acordar la fusión o la incorporación a otras entidades de igual naturaleza o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar.

13. Disolver y ordenar la liquidación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

14. Aprobar su propio reglamento.

15. Las demás que le señalen la Ley y el presente Estatuto.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 18. La Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y administración de la Corporación, subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Parágrafo: La Junta Directiva ejercerá sus funciones por el término que establezca la Asamblea General.

Artículo 19. La Junta Directiva está compuesta por tres (3) miembros principales elegidos por los respectivos corporados en la Asamblea General.

9. Conocer la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal y, si es el caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar.

10. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.

11. Acordar la fusión o la incorporación a otras entidades de igual naturaleza o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar.

12. Disolver y ordenar la liquidación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

13. Aprobar su propio reglamento.

14. Las demás que le señalen la Ley y el presente Estatuto.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 18. La Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y administración de la Corporación, subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Artículo 19. La Junta Directiva está conformada por 5 miembros principales y tres (3) suplentes así: Los representantes legales de los corporados y tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numericos elegidos por la Asamblea General.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Parágrafo: La Junta Directiva establecerá los requisitos, el reglamento y procedimiento que debe ser cumplido por los aspirantes a ser integrantes de esta.

Artículo 20. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios.
2. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los reglamentos y el mandato de los corporados y la Asamblea General.
3. Establecer las políticas y directrices generales de la CORPORACIÓN para el cumplimiento del objeto social.
4. Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la CORPORACIÓN y el cabal logro de sus fines.
5. Dictar las reglamentaciones de los diferentes servicios y adoptar la estructura de las tarifas que han de cobrarse.

Parágrafo 1: La asamblea general establecerá los requisitos que deben ser cumplidos por los aspirantes a ser integrantes de la junta directiva.

Parágrafo 2: La Junta Directiva ejercerá sus funciones por el término que establezca la Asamblea General, quienes a su vez fijan como horarios por sesión lo equivalente a 1.5. S.M.M.L.V.. Los honorarios aquí definidos aplican a su vez para el suplente invitado a participar de la sesión ordinaria o extraordinaria.

No se reconocen honorarios a los representantes legales de los corporados.

Artículo 20. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios.
2. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los reglamentos y el mandato de los corporados y la Asamblea General.
3. Establecer las políticas y directrices generales de la CORPORACIÓN para el cumplimiento del objeto social.
4. Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la CORPORACIÓN y el cabal logro de sus fines.
5. Dictar las reglamentaciones de los diferentes servicios y adoptar la estructura de conformidad con las normas aplicables.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

6. Reglamentar el procedimiento para la apertura de nuevas sedes y cambio de domicilio social.	6. Reglamentar el procedimiento para la apertura de nuevas sedes y cambio de domicilio social.
7. Adoptar en forma exclusiva, la estructura administrativa y la planta de personal de la CORPORACIÓN, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.	7. Adoptar en forma exclusiva, la estructura administrativa y la planta de personal de la CORPORACIÓN, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.
8. Nombrar y remover al Gerente y al Rector, a sus respectivos Suplentes y fijarles su remuneración.	8. Nombrar y remover al Gerente y al Rector, a sus respectivos Suplentes y fijarles su remuneración.
9. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando se exceda dicha cuantía y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar inmuebles.	9. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando se exceda dicha cuantía y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar inmuebles.
10. Aprobar los planes de gastos anuales.	10. Aprobar los planes de gastos anuales.
11. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.	11. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
12. Establecer los requisitos, reglamento y procedimientos para ser miembro de la Junta Directiva.	12. Establecer los requisitos, reglamento y procedimientos para ser miembro de la Junta Directiva.
13. Aprobar los Protocolos de Gobierno de La Corporación.	13. Aprobar los Protocolos de Gobierno de La Corporación.
14. Fijar la estructura y funcionamiento de todos los Departamentos y Servicios de la Corporación, y llenar los vacíos del presente Estatuto en la elección de sus delegados en la Junta Directiva de la Corporación.	14. Fijar la estructura y funcionamiento de todos los Departamentos y Servicios de la Corporación.
	14.-Llenar los vacíos del presente Estatuto en la elección de sus delegados en la Junta Directiva de la Corporación.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

15. Examinar los informes que le presenten el Gerente, el Rector y el Revisor Fiscal y pronunciarse sobre ellos.	15. Examinar los informes que le presenten el Gerente, el Rector y el Revisor Fiscal y pronunciarse sobre ellos.
16. Reglamentar el régimen de ausencias temporales o definitivas de sus miembros.	16. Reglamentar el régimen de ausencias temporales o definitivas de sus miembros.
17. Establecer premios y participaciones por el trabajo en la gestión positiva de la Corporación, en proporción a la remuneración mensual.	17. Establecer premios y participaciones por el trabajo en la gestión positiva de la Corporación, en proporción a la remuneración mensual.
18. Establecer el régimen disciplinario de todos los corporados.	18. Establecer el régimen disciplinario de todos los corporados.
19. Aprobar el balance anual de la CORPORACIÓN.	19. Revisara y Recomendara a la Asamblea General los estados financieros de fin de ejercicio.
20. Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas.	20. Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas.
21. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea.	21. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea.
22. Rendir informe a la Asamblea general sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los excedentes si los hubiere.	22. Rendir informe a la Asamblea general sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los excedentes si los hubiere.
23. Proponer la disolución de la Corporación, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes estatutos y decidir el destino del remanente de acuerdo con el artículo 37 de los presentes Estatutos.	23. Proponer la disolución de la Corporación, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes estatutos y decidir el destino del remanente de acuerdo con el artículo 37 de los presentes Estatutos.
24. En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan, las que le asigne la ley y que tengan relación con la dirección permanente sobre la CORPORACIÓN.	24. En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan, las que le asigne la ley y que tengan relación con la dirección permanente sobre la CORPORACIÓN.
25. Las demás establecidas por la Ley y normas vigentes.	25. Las demás establecidas por la Ley y normas vigentes.

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

Parágrafo: La Junta Directiva podrá delegar en el Gerente o en el Rector las funciones que le corresponden. La delegación se conferirá mediante un acto jurídico de facultades, donde se señala expresamente las materias objeto de delegación y el tiempo durante el cual debe ejercerlas. El delegatario, en virtud del acto de delegación asume la responsabilidad inicialmente radicada en cabeza del delegante.

Artículo 21. La Junta Directiva una vez instalada, nombrará un Presidente, Vicepresidente y el Secretario.

Se reunirá ordinariamente según calendario que para el efecto adopte y por lo menos cada dos (2) meses, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Formará quórum decisorio y deliberatorio la asistencia de 2/3 partes de sus miembros.

Los representantes legales de sus corporados o sus apoderados asistirán a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio Superior.

La convocatoria se realizará por escrito o por medios electrónicos respetando los términos de ley y también podrá sesionar válidamente sin previo aviso cuando se reúna el 100% de sus miembros.

Parágrafo: La Junta Directiva podrá delegar en el Gerente o en el Rector las funciones que le corresponden. La delegación se conferirá mediante un acto jurídico de facultades, donde se señala expresamente las materias objeto de delegación y el tiempo durante el cual debe ejercerlas. El delegatario, en virtud del acto de delegación asume la responsabilidad inicialmente radicada en cabeza del delegante.

Artículo 21. La Junta Directiva una vez instalada, nombrará un Presidente, Vicepresidente y el Secretario.

Se reunirá ordinariamente según calendario que para el efecto adopte y por lo menos cada dos (2) meses, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Formará quórum decisorio y deliberatorio la asistencia de 2/3 partes de sus miembros.

La convocatoria se realizará por escrito o por medios electrónicos respetando los términos de ley y también podrá sesionar válidamente sin previo aviso cuando se reúna el 100% de sus miembros.

De todas las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas que serán conservadas en libros especialmente destinados para el efecto. Estas Actas deberán llevar las firmas del Presidente, representante legal de la Corporación Gimnasio Superior y del Secretario, según las reglamentaciones que rigen cada organismo.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

De todas las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas que serán conservadas en libros especialmente destinados para el efecto. Estas Actas deberán llevar las firmas del Presidente y del Secretario, según las reglamentaciones que rigen cada organismo.

Artículo 22. Son de competencia exclusiva de la Junta Directiva las siguientes funciones, según el artículo 23 del decreto 1860 de 1994:

ELIMINAR

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;

4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;

9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;

11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;

16. Darse su propio reglamento.

GERENTE

Artículo 23. El Gerente es el representante legal de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, principal ejecutor de las decisiones administrativas de la Junta Directiva y superior de todos los trabajadores. Es de libre nombramiento y remoción.

Parágrafo primero: En sus ausencias temporales o accidentales el Gerente será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva, la que también podrá nombrar un suplente permanente que deberá reunir las siguientes condiciones.

1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos y en materias relacionadas con las actividades de la CORPORACIÓN.

2. Poseer conocimientos y formación en la dirección de empresas del sector educativo.

3. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades previstas por la Ley o el presente estatuto.

Parágrafo transitorio: La persona que sea nombrada como gerente de la Corporación será elegida para periodos fijos de tres (3) años, pudiendo ser reelegida.

GERENTE

Artículo 22. El Gerente es el representante legal de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, principal ejecutor de las decisiones administrativas de la Junta Directiva y superior de todos los trabajadores.

Parágrafo primero: En sus ausencias temporales o accidentales el Gerente será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva, la que también podrá nombrar un suplente permanente que deberá reunir las siguientes condiciones.

1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos y en materias relacionadas con las actividades de la CORPORACIÓN.

2. Poseer conocimientos y formación en la dirección de empresas del sector educativo.

3. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades previstas por la Ley o el presente estatuto.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Artículo 24. Son funciones del Gerente:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Junta Directiva, así como dirigir, orientar, coordinar y controlar el funcionamiento de la CORPORACIÓN y los planes de la entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.

2. Proponer las políticas administrativas de la CORPORACIÓN y los programas de desarrollo, así como todos los presupuestos y planes que deben ser sometidos a consideración de la Junta Directiva.

3. Dirigir las relaciones públicas de la CORPORACIÓN, en especial con las organizaciones del sector solidario y de utilidad común.

4. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la CORPORACIÓN y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por la Junta Directiva.

5. Celebrar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de gravámenes que versan sobre inmuebles.

6. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la CORPORACIÓN.

Artículo 23. Son funciones del Gerente:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la **Asamblea General y Junta Directiva**, así como dirigir, orientar, coordinar y controlar el funcionamiento de la CORPORACIÓN y los planes de la entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.

2. Proponer las políticas administrativas de la CORPORACIÓN y los programas de desarrollo, así como todos los presupuestos y planes que deben ser sometidos a consideración de la Junta Directiva.

3. Dirigir las relaciones públicas de la CORPORACIÓN, en especial con las organizaciones del sector solidario y de utilidad común.

4. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la CORPORACIÓN y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por la Junta Directiva.

5. Celebrar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de gravámenes que versan sobre inmuebles.

6. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la CORPORACIÓN.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva.

8. Contratar a los trabajadores y prestadores para el desempeño de los diversos cargos de la CORPORACIÓN de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales autorizados por la Junta Directiva y dar por terminados sus contratos de trabajo y de prestación de servicios con sujeción a las normas laborales vigentes.

9. Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la CORPORACIÓN.

10. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Parágrafo: Las funciones del Gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades de la CORPORACIÓN, las desempeñará este por sí o mediante delegación en los trabajadores.

EL RECTOR

Artículo 25. El Rector, es el representante académico del GIMNASIO SUPERIOR, principal ejecutor de las decisiones educativas y académicas.

7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva.

8. Contratar a los trabajadores y prestadores para el desempeño de los diversos cargos de la CORPORACIÓN de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales autorizados por la Junta Directiva y dar por terminados sus contratos de trabajo y de prestación de servicios con sujeción a las normas laborales vigentes.

9. Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la CORPORACIÓN.

10. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Parágrafo: Las funciones del Gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades de la CORPORACIÓN, las desempeñará este por sí o mediante delegación en los trabajadores.

EL RECTOR

Artículo 24. El Rector, es el representante académico del GIMNASIO SUPERIOR, principal ejecutor de las decisiones educativas y académicas.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

Parágrafo: En sus ausencias temporales o accidentales el Rector será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva, la que también podrá nombrar un suplente permanente que deberá reunir las siguientes condiciones.

1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos académicos y en materias pedagógicas relacionadas con las actividades educativas del GIMNASIO SUPERIOR.

2. Poseer conocimientos y formación en la dirección de instituciones del sector educativo.

3. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades previstas por la Ley o el presente estatuto.

Artículo 26. Son funciones del Rector:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones del Gerente y de la Junta Directiva, así como dirigir, orientar y coordinar las actividades y labores pedagógicas, académicas o educativas de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, de acuerdo con las normas legales vigentes, el PEI y el pacto de convivencia.

2. Dirigir y orientar el buen funcionamiento de los diferentes estamentos que conforman el gobierno escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes.

Parágrafo 1: En sus ausencias temporales o accidentales el Rector será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva, la que también podrá nombrar un suplente permanente que deberá reunir las siguientes condiciones.

1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos académicos y en materias pedagógicas relacionadas con las actividades educativas del GIMNASIO SUPERIOR.

2. Poseer conocimientos y formación en la dirección de instituciones del sector educativo.

3. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades previstas por la Ley o el presente estatuto.

Parágrafo 2: El Gerente de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR desempeñará el cargo de RECTOR ejecutando las respectivas funciones.

Artículo 25. Son funciones del Rector:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones del Gerente y de la Junta Directiva, así como dirigir, orientar y coordinar las actividades y labores pedagógicas, académicas o educativas de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, de acuerdo con las normas legales vigentes, el PEI y el pacto de convivencia.

2. Dirigir y orientar el buen funcionamiento de los diferentes estamentos que conforman el gobierno escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

3. Velar por el cumplimiento de las funciones de la Coordinación Académica, de convivencia y de los docentes.

4. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

5. Mantener activas las relaciones con todas las autoridades educativas y académicas.

6. Orientar y supervisar la marcha del proceso educativo, tanto en lo académico como en lo relacionado con la formación para la convivencia.

7. Ejercer las funciones disciplinarias establecidas legalmente y en el pacto de convivencia.

8. Rendir periódicamente al Gerente y a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

9. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

CAPITULO V DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 27. El patrimonio de la Corporación está formado por estos bienes:

1. Por el aporte económico realizado por sus Corporados.

2. Por los bienes muebles e inmuebles y cualquier otro derecho susceptible de valoración económica que adquiera a cualquier título.

3. Velar por el cumplimiento de las funciones de la Coordinación Académica, de convivencia y de los docentes.

4. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

5. Mantener activas las relaciones con todas las autoridades educativas y académicas.

6. Orientar y supervisar la marcha del proceso educativo, tanto en lo académico como en lo relacionado con la formación para la convivencia.

7. Ejercer las funciones disciplinarias establecidas legalmente y en el pacto de convivencia.

8. Rendir periódicamente al Gerente y a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

9. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

CAPITULO V DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 26. El patrimonio de la Corporación está formado por estos bienes:

1. Por el aporte económico realizado por sus Corporados.

2. Por los bienes muebles e inmuebles y cualquier otro derecho susceptible de valoración económica que adquiera a cualquier título.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

3. Las rentas que perciba por concepto de la prestación del servicio público educativo.

4. El rendimiento de sus inversiones

5. Por los bienes que adquiera a cualquier título como persona jurídica.

6. Por las donaciones de cualquier género y a cualquier título que reciba, sea de personas naturales o de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Parágrafo: Por decisión unánime de la Asamblea, la Corporación podrá crear cuotas periódicas de sostenimiento.

Artículo 28. La administración del patrimonio de la Corporación está a cargo de la Junta Directiva y el Gerente, según los respectivos niveles de competencia para cada uno, teniendo siempre presente el criterio de servicio y los objetivos de la Institución.

De acuerdo con las normas establecidas en el presente estatuto, no se podrán destinar, en todo o en parte, los bienes de la Institución para fines distintos a los autorizados por las normas estatutarias. Sin embargo, se podrán utilizar estos mismos bienes para incrementar el patrimonio y las rentas con miras a un mejor logro de los objetivos propuestos.

3. Las rentas que perciba por concepto de la prestación del servicio público educativo.

4. El rendimiento de sus inversiones

5. Por los bienes que adquiera a cualquier título como persona jurídica.

6. Por las donaciones de cualquier género y a cualquier título que reciba, sea de personas naturales o de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Parágrafo: Por decisión unánime de la Asamblea, la Corporación podrá crear cuotas periódicas de sostenimiento.

Artículo 27. La administración del patrimonio de la Corporación está a cargo de la Junta Directiva y el Gerente, según los respectivos niveles de competencia para cada uno, teniendo siempre presente el criterio de servicio y los objetivos de la Institución.

De acuerdo con las normas establecidas en el presente estatuto, no se podrán destinar, en todo o en parte, los bienes de la Institución para fines distintos a los autorizados por las normas estatutarias. Sin embargo, se podrán utilizar estos mismos bienes para incrementar el patrimonio y las rentas con miras a un mejor logro de los objetivos propuestos.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Es prohibido transferir a cualquier título los derechos que se hubieren consagrado a favor de la Corporación, salvo que favorezcan los objetos de esta, previa autorización de la Asamblea o de las autoridades encargadas de su inspección y vigilancia.

Artículo 29. De conformidad con la Ley, el ejercicio económico de la CORPORACIÓN será anual y se cerrará el 31 de diciembre. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborará el balance y el inventario.

Los beneficios operacionales que obtuviere se destinarán exclusivamente a incrementar su propio patrimonio y a cumplir sus objetivos.

CAPITULO VI
ORGANISMOS DE CONTROL

Artículo 30. La Corporación tendrá como órgano de control un Revisor Fiscal, para efectos de garantizar el adecuado manejo de su patrimonio y la correcta aplicación y conservación de sus rentas.

Artículo 31. La Corporación tendrá un Revisor fiscal con su suplente, quienes serán nombrados por Asamblea General. El período para el cual serán elegidos el Revisor Fiscal y su Suplente, será de un (1) año y podrán ser reelegidos.

Es prohibido transferir a cualquier título los derechos que se hubieren consagrado a favor de la Corporación, salvo que favorezcan los objetos de esta, previa autorización de la Asamblea o de las autoridades encargadas de su inspección y vigilancia.

Artículo 28. De conformidad con la Ley, el ejercicio económico de la CORPORACIÓN será anual y se cerrará el 31 de diciembre. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborará el balance y el inventario.

Los beneficios operacionales que obtuviere se destinarán exclusivamente a incrementar su propio patrimonio y a cumplir sus objetivos.

CAPITULO VI
ORGANISMOS DE CONTROL

Artículo 29. La Corporación tendrá como órgano de control un Revisor Fiscal, para efectos de garantizar el adecuado manejo de su patrimonio y la correcta aplicación y conservación de sus rentas.

Artículo 30. La Corporación tendrá un Revisor fiscal con su suplente, quienes serán nombrados por Asamblea General. El período para el cual serán elegidos el Revisor Fiscal y su Suplente, será de un (1) año y podrán ser reelegidos.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Tanto el Revisor Fiscal como su Suplente deberán ser Contadores Públicos titulados y acreditar experiencia profesional, ser de una honestidad y rectitud a toda prueba y ambos deben tener vigente su matrícula profesional.

Artículo 32. Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Comprobar que las operaciones financieras que celebre la CORPORACIÓN, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las disposiciones de la Asamblea General y a las normas legales sobre la materia.
2. Dar cuenta oportuna a la Junta Directiva sobre las anomalías financieras y económicas que advierta en su campo de trabajo.
3. Vigilar porque la contabilidad de la Corporación se lleve según el sistema aceptado de acuerdo con las normas exigidas por la Ley.
4. Inspeccionar los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunas medidas de conservación y seguridad de estos.
5. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga y dar su informe correspondiente.
6. Cumplir todas las obligaciones que le señale La Asamblea General y las Leyes vigentes.

CAPITULO VII
REFORMA DE ESTATUTOS,
INTERPRETACIÓN y APROBACIÓN.

Tanto el Revisor Fiscal como su Suplente deberán ser Contadores Públicos titulados y acreditar experiencia profesional, ser de una honestidad y rectitud a toda prueba y ambos deben tener vigente su matrícula profesional.

Artículo 31. Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Comprobar que las operaciones financieras que celebre la CORPORACIÓN, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las disposiciones de la Asamblea General y a las normas legales sobre la materia.
2. Dar cuenta oportuna a la Junta Directiva sobre las anomalías financieras y económicas que advierta en su campo de trabajo.
3. Vigilar porque la contabilidad de la Corporación se lleve según el sistema aceptado de acuerdo con las normas exigidas por la Ley.
4. Inspeccionar los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunas medidas de conservación y seguridad de estos.
5. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga y dar su informe correspondiente.
6. Cumplir todas las obligaciones que le señale La Asamblea General y las Leyes vigentes.

CAPITULO VII
REFORMA DE ESTATUTOS,
INTERPRETACIÓN y APROBACIÓN.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Artículo 33. El presente Estatuto, de conformidad con la Ley, será reglamentado por la Junta Directiva con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno y en la prestación de servicios de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 34. Los Estatutos Generales de la Corporación solo podrán reformarse en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria con el voto unánime de los Asambleístas, pero la convocatoria deberá hacer expresa mención de la intención de considerarla.

Las reformas estatutarias proyectadas por la Junta Directiva de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR serán enviadas a los corporados al notificarles la convocatoria para la reunión de la Asamblea General; cuando tales reformas sean propuestas por los corporados, deben ser enviadas a la Junta Directiva para que este organismo las analice detenidamente y las haga conocer de la siguiente Asamblea General con su concepto.

Los presentes Estatutos estarán sometidos a todas las disposiciones legales vigentes.

Artículo 35. Los presentes estatutos se interpretarán de acuerdo con las siguientes reglas:

Artículo 32. El presente Estatuto, de conformidad con la Ley, será reglamentado por la Junta Directiva con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno y en la prestación de servicios de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 33. Los Estatutos Generales de la Corporación solo podrán reformarse en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria con el voto unánime de los Asambleístas, pero la convocatoria deberá hacer expresa mención de la intención de considerarla.

Las reformas estatutarias proyectadas por la Junta Directiva de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR serán enviadas a los corporados al notificarles la convocatoria para la reunión de la Asamblea General; cuando tales reformas sean propuestas por los corporados, deben ser enviadas a la Junta Directiva para que este organismo las analice detenidamente y las haga conocer de la siguiente Asamblea General con su concepto.

Los presentes Estatutos estarán sometidos a todas las disposiciones legales vigentes.

Artículo 34. Los presentes estatutos se interpretarán de acuerdo con las siguientes reglas:



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

1. En caso de reestructuración o cambio de denominación de los organismos gubernamentales creados para la inspección, vigilancia y fomento de los establecimientos educativos sin ánimo de lucro, se entenderá que los requisitos o trámites a observar, serán los trazados por el nuevo organismo competente de acuerdo con la norma vigente.

2. En caso de modificación de requisitos o trámites por disposición legal, se entiende también modificada la obligación de cumplir con los mismos.

3. El Gerente tiene la cláusula general de competencia para ejercer, asignar y reglamentar aquellas funciones no expresamente atribuidas a otro órgano.

4. La Junta Directiva tiene la cláusula general de competencia para la creación de cargos y organismos no expresamente atribuidos a otros órganos, y para determinar quiénes son funcionarios de período y quienes son de vinculación contractual, cuando tal situación no esté consagrada expresamente en estos estatutos.

CAPITULO VIII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 36. La Corporación Gimnasio Superior se disolverá y liquidará por las causales establecidas en la Ley. Para tales efectos se requiere que la decisión unánime de los miembros de la Asamblea.

1. En caso de reestructuración o cambio de denominación de los organismos gubernamentales creados para la inspección, vigilancia y fomento de los establecimientos educativos sin ánimo de lucro, se entenderá que los requisitos o trámites a observar, serán los trazados por el nuevo organismo competente de acuerdo con la norma vigente.

2. En caso de modificación de requisitos o trámites por disposición legal, se entiende también modificada la obligación de cumplir con los mismos.

3. El Gerente tiene la cláusula general de competencia para ejercer, asignar y reglamentar aquellas funciones no expresamente atribuidas a otro órgano.

4. La Junta Directiva tiene la cláusula general de competencia para la creación de cargos y organismos no expresamente atribuidos a otros órganos, y para determinar quiénes son funcionarios de período y quienes son de vinculación contractual, cuando tal situación no esté consagrada expresamente en estos estatutos.

CAPITULO VIII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 35. La Corporación Gimnasio Superior se disolverá y liquidará por las causales establecidas en la Ley. Para tales efectos se requiere que la decisión unánime de los miembros de la Asamblea.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

Artículo 37. En caso de decretarse la disolución de la Corporación Gimnasio Superior siguiendo los parámetros del artículo precedente, una vez disuelta, se procederá a su liquidación por las personas que en ese momento integren la Junta Directiva.

La totalidad de los bienes de la Corporación disuelta y el producto de estos, serán traspasados o cedidos después de pagadas todas las obligaciones de la siguiente forma:

En primera instancia a favor de una o varias instituciones que tenga por objeto el desarrollo de cualesquiera de las actividades mencionadas en el artículo 3° de estos estatutos y que, además, no tengan ánimo de lucro.

Artículo 38. Se faculta a la Junta Directiva de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR en cabeza del Presidente, para hacer las correcciones de forma, que se presenten en el trámite de registro de los estatutos.

Aprobación: La asamblea General ordinaria celebrada el día XXXXX de dos mil veintidós (2022), aprueba por unanimidad la reforma estatutaria estudiada en la presente reunión y autoriza a la secretaria de la Asamblea para que tramite el registro correspondiente en la oficina o Secretaría jurídica de la Gobernación de Santander.

Artículo 36. En caso de decretarse la disolución de la Corporación Gimnasio Superior siguiendo los parámetros del artículo precedente, una vez disuelta, se procederá a su liquidación por las personas que en ese momento integren la Junta Directiva.

La totalidad de los bienes de la Corporación disuelta y el producto de estos, serán traspasados o cedidos después de pagadas todas las obligaciones de la siguiente forma:

En primera instancia a favor de una o varias instituciones que tenga por objeto el desarrollo de cualesquiera de las actividades mencionadas en el artículo 3° de estos estatutos y que, además, no tengan ánimo de lucro.

Artículo 37. Se faculta a la Junta Directiva de la CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR en cabeza del Presidente, para hacer las correcciones de forma, que se presenten en el trámite de registro de los estatutos.

Aprobación: La asamblea General ordinaria celebrada el día _____
— aprueba por unanimidad la reforma estatutaria estudiada en la presente reunión y autoriza a la secretaria de la Asamblea para que tramite el registro correspondiente en la oficina o Secretaría jurídica de la Gobernación de Santander.

Con base en lo anterior, existiendo suficiente ilustración, conocimiento y análisis de cada uno de los artículos y temas objeto de reforma, se procede a someter a la consideración y votación de los asambleístas el proyecto de reforma estatutaria, en los capítulos y artículos previamente mencionados.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Decisión: Se aprueba el proyecto de reforma correspondiente a los capítulos y artículos previamente mencionados, de acuerdo con los siguientes resultados:

Votos a favor:	11	Votos en contra:	0	Votos en blanco:	0	Votos nulos	0	Abstenciones	0
----------------	----	------------------	---	------------------	---	-------------	---	--------------	---

A continuación, se deja plasmado el Proyecto de Reforma de Estatuto de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR debidamente aprobado por unanimidad de la Asamblea.

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
NIT 804.016.798-5.

ESTATUTOS
PROYECTO DE REFORMA

CAPITULO I
DEL NOMBRE, NATURALEZA, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1. La entidad es una persona jurídica de derecho civil perteneciente a la especie de las corporaciones, sin ánimo de lucro, con la capacidad para adquirir, poseer, gravar, enajenar bienes, prestar y contratar toda clase de servicios personales e inmateriales, en cumplimiento del objeto social planteado dentro de los presentes estatutos.

La Corporación se denominará: CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, la cual podrá identificarse también con la expresión "GIMNASIO SUPERIOR" EMPRESARIAL y tendrá termino indefinido.

Artículo 2. La Corporación tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, pudiendo abrir sedes en el país, con el personal y atribuciones que consideren convenientes, conforme a la reglamentación que para tales efectos expida la Junta Directiva. En caso de cambio de sede social el Representante Legal de la Corporación informará a los órganos de control y entidades correspondientes.

La prestación del servicio público educativo de educación formal y no formal, descritos más adelante se realizará inicialmente a nivel local en la jurisdicción del área metropolitana de Bucaramanga.

CAPITULO II
DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Artículo 3. La CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, como establecimiento educativo, tendrá por objeto principal el desarrollo permanente de actividades de formación en la persona y aprendizaje e investigación en las diversas manifestaciones de la ciencia, la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura nacional y mundial, de manera especial relacionada con las disciplinas que favorecen el desarrollo humano y contribuyen en el desarrollo integral del individuo mediante la prestación de servicios de educación formal y no formal, pedagógicos y de formación en todas sus dimensiones dentro de un proceso de instrucción permanente personal, cultural y social, que se fundamente en una concepción integral del ser humano en su dignidad, sus derechos y sus deberes.

La formación educativa estará basada igualmente en el desarrollo de competencias en el campo empresarial, tales como: El conocimiento de las tendencias del futuro empresarial, la formación del individuo como líder de su entorno, la capacidad para desarrollar acciones creativas e innovadoras, la creación de nuevos mercados, la propulsión de los ya existentes, la generación de riqueza y empleo productivo y la habilidad para generar satisfacciones personales, profesionales y sociales.

Para cumplir su objeto la Corporación tendrá como objetivos:

1. El desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas, como objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos;
2. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
3. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
4. Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y responsabilidad;
5. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
6. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
7. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
8. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo productivo;
9. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
10. Realizar operaciones de asistencia técnica y apoyo logístico en la prestación de servicios pedagógicos y de escuelas de formación deportiva que requieran terceros.
11. Desarrollar la prestación del servicio pedagógico y de investigación en la formación de todas las personas que se vinculen a la organización en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo, el deporte y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
12. Contribuir al desarrollo del país mediante la formación de jóvenes líderes con espíritu empresarial, visión de futuro, proyección social y sentido de pertenencia hacia la comunidad.
13. Acercar el mundo escolar a la empresa, mediante un currículo centrado en la formación del espíritu empresarial.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

14. Desarrollar las habilidades relacionadas con el uso productivo de la tecnología y sus principales aplicaciones en el trabajo académico y la vida cotidiana.
15. Desarrollar la capacidad para comunicarse e interactuar con otras culturas mediante la adquisición de una segunda lengua.

En desarrollo de su objeto, la Corporación podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Desarrollar la organización y la prestación de los servicios de educación formal y no formal, en la enseñanza dirigida a niños, jóvenes y adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y, a personas que requieran rehabilitación social.
2. Desarrollar acciones de orientación, capacitación y adiestramiento técnico y empresarial, para el fomento del desarrollo productivo a diferentes niveles y especializaciones para el desarrollo económico y social. Asesorar o realizar alianzas y convenios tendientes para el desarrollo de las áreas funcionales de las empresas que requieran asesoría en su promoción institucional.
3. Ejecutar, por delegación de organizaciones solidarias, actividades que tiendan a la formación de los asociados y trabajadores de estas organizaciones en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como para capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada cooperativa.
4. Apoyar y complementar el objeto social de los CORPORADOS y, en general, de las entidades solidarias en todo lo relacionado con el mejoramiento social y cultural de sus asociados y trabajadores y de sus familias.
5. Promover la integración de la organización y celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales de la organización.
6. Arrendar y administrar planteles educativos con el objeto de desarrollar en estos la actividad educativa.
7. Realizar operaciones de asistencia técnica y apoyo logístico en la prestación de servicios pedagógicos y de escuelas de formación deportiva que requieran terceros.
8. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
9. Participar en la conformación y asociarse a entidades que le permitan desarrollar su objeto social.
10. Las demás actividades económicas, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a satisfacer la eficiente prestación del servicio público educativo. En tal sentido la Corporación podrá realizar toda clase de actos, adquirir, vender o dar en garantía sus bienes, muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias y celebrar todo tipo de contratos bancarios, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, editar y publicar libros y textos, importar bienes y servicios educativos, reivindicar, transigir, o comprometer sus derechos y realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.

CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Artículo 4. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander limitada "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN" y la Fundación Comultrasan para el Desarrollo social "FUNDACIÓN COMULTRASAN", son los corporados fundadores de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, siendo las personas jurídicas que idearon, promovieron, convocaron y generaron la creación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Parágrafo: Se prohíbe el ingreso de corporados adherentes o de cualquier otro tipo a la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 5. Son deberes de los corporados:

1. Cumplir las obligaciones derivadas del presente Estatuto.
2. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
3. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Corporación.
4. Aceptar y cumplir las normas estatutarias, los reglamentos y la Ley, así como también las decisiones tomadas por la Asamblea General, los órganos directivos, de vigilancia y control de la Corporación.
5. Asistir a la Asamblea General, deliberar, votar en las elecciones para elegir órganos de administración, vigilancia, control y cualquier otra determinación.
6. Cumplir con los demás deberes que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Artículo 6. Son derechos de los corporados:

1. Utilizar los servicios de la Corporación y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
2. Participar en las actividades de la Corporación y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.
3. Elegir a sus representantes en los órganos de dirección de la Corporación.
4. Ejercer actos de decisión en la Asamblea General y de elección en los eventos previstos por el presente Estatuto y conforme a los reglamentos.
5. Presentar a los organismos directivos proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la Corporación.
6. Retirarse voluntariamente de la Corporación.
7. Los demás que resulten de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Parágrafo: El ejercicio de los derechos de los corporados estará condicionado al cumplimiento de los deberes.

Artículo 7. La calidad de corporado de la entidad se pierde:

1. Por retiro voluntario.
2. Por pérdida de alguna o algunas de las calidades o condiciones exigidas para ser corporado.
3. Por disolución para liquidación de la persona jurídica.
4. Por incumplimiento de las obligaciones económicas y de otra índole que sean aprobadas por la Asamblea General y/o Junta Directiva.
5. Las demás establecidas por la Ley.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Parágrafo primero: El retiro voluntario deberá comunicarse por escrito a la Asamblea General.

Parágrafo segundo: Cuando al corporado se le imposibilite ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones con la Corporación por incapacidad legal o cuando haya perdido algunas de las condiciones exigidas para su admisión, la Asamblea de la Corporación, a solicitud expresa o de oficio, decretará su retiro.

La decisión que en tal sentido se adopte será susceptible del recurso de reposición que podrá interponer el afectado en el término de diez (10) días hábiles a partir de su notificación.

Parágrafo tercero: La calidad de corporado de la persona jurídica se pierde cuando se disuelva para liquidarse. La Junta Directiva formalizará el retiro en la reunión siguiente a la fecha en que se acredite tal hecho, lo cual deberán informarlo el liquidador o los liquidadores.

CAPITULO IV
DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 8. La dirección de la Corporación corresponde a los siguientes órganos: a la Asamblea General, a la Junta Directiva y al Gerente quien es el representante legal de conformidad con el Artículo 22.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 9. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Corporación y sus decisiones son obligatorias para todos sus corporados, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

Artículo 10. La Asamblea General estará integrada por los miembros principales del consejo de administración de la Cooperativa de Ahorro y crédito de Santander Limitada "FINANCIERA COMULTRASAN" o "COMULTRASAN" que estén en pleno ejercicio de sus derechos y los representantes legales de los corporados.

Artículo 11. El presidente y vicepresidente de las reuniones de la Asamblea de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR serán inicialmente, el presidente y vicepresidente de la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio superior respectivamente. Como secretario actuará la persona que designe la asamblea de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 12. El Quorum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea, lo hará la concurrencia de la mayoría de los integrantes principales del consejo de administración de la Cooperativa de Ahorro y crédito de Santander Limitada "FINANCIERA COMULTRASAN" o "COMULTRASAN" entendiéndose como mayoría la



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

mitad más uno de los integrantes principales del consejo de administración de la FINANCIERA COMULTRASAN.

Artículo 13. Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.

Las ordinarias deberán celebrarse antes del 31 de marzo del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.

Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

Artículo 14. La convocatoria a la Asamblea General se hará en la fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

La notificación de la convocatoria a Asamblea General se hará con anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de la reunión, mediante comunicación escrita o por correo electrónico previa y debidamente suministrado y registrados en la base de datos de la Corporación o por medios electrónicos que será enviada a los Asambleístas, quienes podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los cuales se pondrán a su disposición en las oficinas de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al evento.

Artículo 15. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. Los corporados podrán solicitar a la Junta Directiva la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

La Junta Directiva o Revisor Fiscal deberá efectuar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria en el término establecido en el artículo 14 del presente estatuto.

Artículo 16. En las reuniones de Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

1. Darse su propio reglamento.
2. Designar al presidente y secretario de la reunión.
3. Las decisiones se tomarán por unanimidad y/o mayoría.
4. La reforma del estatuto, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto unánime de los Asambleístas.
5. La elección de los miembros de la Junta Directiva, se realizará para periodos de tres (3) años calendario.
6. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el Libro de Actas y estas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de Corporados y representantes asistentes y número de los convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados; y la fecha y hora de la clausura.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

7. El estudio y aprobación del Acta a la que se refiere el numeral anterior estarán a cargo del presidente y el secretario de la misma, firmarán de conformidad y en representación de aquellos.

Artículo 17. Son funciones de la Asamblea General:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR para el cumplimiento del objeto social.
2. Reformar el Estatuto.
3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
5. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la Ley y el presente Estatuto.
6. Fijar cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los corporados.
7. Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva.
8. Elegir y remover al Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración.
9. Conocer la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal y, si es el caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar.
10. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
11. Acordar la fusión o la incorporación a otras entidades de igual naturaleza o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar.
12. Disolver y ordenar la liquidación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.
13. Aprobar su propio reglamento.
14. Las demás que le señalen la Ley y el presente Estatuto.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 18. La Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y administración de la Corporación, subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Artículo 19. La Junta Directiva está conformada por 5 miembros principales y tres (3) suplentes así: Los representantes legales de los corporados y tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General.

Parágrafo 1: La asamblea general establecerá los requisitos que deben ser cumplidos por los aspirantes a ser integrantes de la junta directiva.

Parágrafo 2: La Junta Directiva ejercerá sus funciones por el término que establezca la Asamblea General, quienes a su vez fijan como horarios por sesión lo equivalente a 1.5. S.M.M.L.V. Los honorarios aquí definidos aplican a su vez para el suplente invitado a participar de la sesión ordinaria o extraordinaria.

"No se reconocen honorarios a los representantes legales de los corporados."



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Artículo 20. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios.
2. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los reglamentos y el mandato de los corporados y la Asamblea General.
3. Establecer las políticas y directrices generales de la CORPORACIÓN para el cumplimiento del objeto social.
4. Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la CORPORACIÓN y el cabal logro de sus fines.
5. Dictar las reglamentaciones de los diferentes servicios y adoptar la estructura de conformidad con las normas aplicables.
6. Reglamentar el procedimiento para la apertura de nuevas sedes y cambio de domicilio social.
7. Adoptar en forma exclusiva, la estructura administrativa y la planta de personal de la CORPORACIÓN, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.
8. Nombrar y remover al Gerente y al Rector, a sus respectivos Suplentes y fijarles su remuneración.
9. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando se exceda dicha cuantía y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar inmuebles.
10. Aprobar los planes de gastos anuales.
11. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
12. Establecer los requisitos, reglamento y procedimientos para ser miembro de la Junta Directiva.
13. Aprobar los Protocolos de Gobierno de La Corporación.
14. Fijar la estructura y funcionamiento de todos los Departamentos y Servicios de la Corporación.
15. Llenar los vacíos del presente Estatuto en la elección de sus delegados en la Junta Directiva de la Corporación."
16. Examinar los informes que le presenten el Gerente, el Rector y el Revisor Fiscal y pronunciarse sobre ellos.
17. Reglamentar el régimen de ausencias temporales o definitivas de sus miembros.
18. Establecer premios y participaciones por el trabajo en la gestión positiva de la Corporación, en proporción a la remuneración mensual.
19. Establecer el régimen disciplinario de todos los corporados.
20. Revisara y Recomendara a la Asamblea General los estados financieros de fin de ejercicio.
21. Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas.
22. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

23. Rendir informe a la Asamblea general sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los excedentes si los hubiere.
24. Proponer la disolución de la Corporación, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes estatutos y decidir el destino del remanente de acuerdo con el artículo 37 de los presentes Estatutos.
25. En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan, las que le asigne la ley y que tengan relación con la dirección permanente sobre la CORPORACIÓN.
26. Las demás establecidas por la Ley y normas vigentes.

Parágrafo: La Junta Directiva podrá delegar en el Gerente o en el Rector las funciones que le corresponden. La delegación se conferirá mediante un acto jurídico de facultades, donde se señala expresamente las materias objeto de delegación y el tiempo durante el cual debe ejercerlas. El delegatario, en virtud del acto de delegación asume la responsabilidad inicialmente radicada en cabeza del delegante.

Artículo 21. La Junta Directiva una vez instalada, nombrará un presidente, vicepresidente y el secretario.

Se reunirá ordinariamente según calendario que para el efecto adopte y por lo menos cada dos (2) meses, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Formará quórum decisorio y deliberatorio la asistencia de 2/3 partes de sus miembros. La convocatoria se realizará por escrito o por medios electrónicos respetando los términos de ley y también podrá sesionar válidamente sin previo aviso cuando se reúna el 100% de sus miembros.

De todas las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas que serán conservadas en libros especialmente destinados para el efecto. Estas Actas deberán llevar las firmas del presidente, representante legal de la Corporación Gimnasio Superior y del Secretario, según las reglamentaciones que rigen cada organismo.

GERENTE

Artículo 22. El Gerente es el representante legal de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, principal ejecutor de las decisiones administrativas de la Junta Directiva y superior de todos los trabajadores.

Parágrafo primero: En sus ausencias temporales o accidentales el Gerente será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva, la que también podrá nombrar un suplente permanente que deberá reunir las siguientes condiciones.

1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos y en materias relacionadas con las actividades de la CORPORACIÓN.
2. Poseer conocimientos y formación en la dirección de empresas del sector educativo.
3. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades previstas por la Ley o el presente estatuto.

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



Artículo 23. Son funciones del Gerente:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y Junta Directiva, así como dirigir, orientar, coordinar y controlar el funcionamiento de la CORPORACIÓN y los planes de la entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
2. Proponer las políticas administrativas de la CORPORACIÓN y los programas de desarrollo, así como todos los presupuestos y planes que deben ser sometidos a consideración de la Junta Directiva.
3. Dirigir las relaciones públicas de la CORPORACIÓN, en especial con las organizaciones del sector solidario y de utilidad común.
4. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la CORPORACIÓN y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por la Junta Directiva.
5. Celebrar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de gravámenes que versan sobre inmuebles.
6. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la CORPORACIÓN.
7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva.
8. Contratar a los trabajadores y prestadores para el desempeño de los diversos cargos de la CORPORACIÓN de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales autorizados por la Junta Directiva y dar por terminados sus contratos de trabajo y de prestación de servicios con sujeción a las normas laborales vigentes.
9. Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la CORPORACIÓN.
10. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Parágrafo: Las funciones del Gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades de la CORPORACIÓN, las desempeñará este por sí o mediante delegación en los trabajadores.

EL RECTOR

Artículo 24. El Rector, es el representante académico del GIMNASIO SUPERIOR, principal ejecutor de las decisiones educativas y académicas.

Parágrafo 1: En sus ausencias temporales o accidentales el Rector será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva, la que también podrá nombrar un suplente permanente que deberá reunir las siguientes condiciones.

1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos académicos y en materias pedagógicas relacionadas con las actividades educativas del GIMNASIO SUPERIOR.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5

2. Poseer conocimientos y formación en la dirección de instituciones del sector educativo.
3. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades previstas por la Ley o el presente estatuto.

Parágrafo 2: El Gerente de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR desempeñará el cargo de RECTOR ejecutando las respectivas funciones.

Artículo 25. Son funciones del Rector:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones del Gerente y de la Junta Directiva, así como dirigir, orientar y coordinar las actividades y labores pedagógicas, académicas o educativas de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, de acuerdo con las normas legales vigentes, el PEI y el pacto de convivencia.
2. Dirigir y orientar el buen funcionamiento de los diferentes estamentos que conforman el gobierno escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones de la Coordinación Académica, de convivencia y de los docentes.
4. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.
5. Mantener activas las relaciones con todas las autoridades educativas y académicas.
6. Orientar y supervisar la marcha del proceso educativo, tanto en lo académico como en lo relacionado con la formación para la convivencia.
7. Ejercer las funciones disciplinarias establecidas legalmente y en el pacto de convivencia.
8. Rendir periódicamente al Gerente y a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.
9. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

CAPITULO V DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 26. El patrimonio de la Corporación está formado por estos bienes:

1. Por el aporte económico realizado por sus Corporados.
2. Por los bienes muebles e inmuebles y cualquier otro derecho susceptible de valoración económica que adquiriera a cualquier título.
3. Las rentas que perciba por concepto de la prestación del servicio público educativo.
4. El rendimiento de sus inversiones
5. Por los bienes que adquiriera a cualquier título como persona jurídica.
6. Por las donaciones de cualquier género y a cualquier título que reciba, sea de personas naturales o de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Parágrafo: Por decisión unánime de la Asamblea, la Corporación podrá crear cuotas periódicas de sostenimiento.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

Artículo 27. La administración del patrimonio de la Corporación está a cargo de la Junta Directiva y el Gerente, según los respectivos niveles de competencia para cada uno, teniendo siempre presente el criterio de servicio y los objetivos de la Institución.

De acuerdo con las normas establecidas en el presente estatuto, no se podrán destinar, en todo o en parte, los bienes de la Institución para fines distintos a los autorizados por las normas estatutarias. Sin embargo, se podrán utilizar estos mismos bienes para incrementar el patrimonio y las rentas con miras a un mejor logro de los objetivos propuestos.

Es prohibido transferir a cualquier título los derechos que se hubieren consagrado a favor de la Corporación, salvo que favorezcan los objetos de esta, previa autorización de la Asamblea o de las autoridades encargadas de su inspección y vigilancia.

Artículo 28. De conformidad con la Ley, el ejercicio económico de la CORPORACIÓN será anual y se cerrará el 31 de diciembre. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborará el balance y el inventario.

Los beneficios operacionales que obtuviere se destinarán exclusivamente a incrementar su propio patrimonio y a cumplir sus objetivos.

CAPITULO VI
ORGANISMOS DE CONTROL

Artículo 29. La Corporación tendrá como órgano de control un Revisor Fiscal, para efectos de garantizar el adecuado manejo de su patrimonio y la correcta aplicación y conservación de sus rentas.

Artículo 30. La Corporación tendrá un Revisor fiscal con su suplente, quienes serán nombrados por Asamblea General. El período para el cual serán elegidos el Revisor Fiscal y su Suplente será de un (1) año y podrán ser reelegidos.

Tanto el Revisor Fiscal como su Suplente deberán ser Contadores Públicos titulados y acreditar experiencia profesional, ser de una honestidad y rectitud a toda prueba y ambos deben tener vigente su matrícula profesional.

Artículo 31. Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Comprobar que las operaciones financieras que celebre la CORPORACIÓN se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las disposiciones de la Asamblea General y a las normas legales sobre la materia.
2. Dar cuenta oportuna a la Junta Directiva sobre las anomalías financieras y económicas que advierta en su campo de trabajo.
3. Vigilar porque la contabilidad de la Corporación se lleve según el sistema aceptado de acuerdo con las normas exigidas por la Ley.
4. Inspeccionar los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunas medidas de conservación y seguridad de estos.



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

5. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga y dar su informe correspondiente.
6. Cumplir todas las obligaciones que le señale La Asamblea General y las Leyes vigentes.

CAPITULO VII
REFORMA DE ESTATUTOS, INTERPRETACIÓN y APROBACIÓN.

Artículo 32. El presente Estatuto, de conformidad con la Ley, será reglamentado por la Junta Directiva con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno y en la prestación de servicios de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR.

Artículo 33. Los Estatutos Generales de la Corporación solo podrán reformarse en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria con el voto unánime de los Asambleístas, pero la convocatoria deberá hacer expresa mención de la intención de considerarla.

Las reformas estatutarias proyectadas por la Junta Directiva de la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR serán enviadas a los corporados al notificarles la convocatoria para la reunión de la Asamblea General; cuando tales reformas sean propuestas por los corporados, deben ser enviadas a la Junta Directiva para que este organismo las analice detenidamente y las haga conocer de la siguiente Asamblea General con su concepto.

Los presentes Estatutos estarán sometidos a todas las disposiciones legales vigentes.

Artículo 34. Los presentes estatutos se interpretarán de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En caso de reestructuración o cambio de denominación de los organismos gubernamentales creados para la inspección, vigilancia y fomento de los establecimientos educativos sin ánimo de lucro, se entenderá que los requisitos o trámites a observar, serán los trazados por el nuevo organismo competente de acuerdo con la norma vigente.
2. En caso de modificación de requisitos o trámites por disposición legal, se entiende también modificada la obligación de cumplir con los mismos.
3. El Gerente tiene la cláusula general de competencia para ejercer, asignar y reglamentar aquellas funciones no expresamente atribuidas a otro órgano.
4. La Junta Directiva tiene la cláusula general de competencia para la creación de cargos y organismos no expresamente atribuidos a otros órganos, y para determinar quiénes son funcionarios de período y quienes son de vinculación contractual, cuando tal situación no esté consagrada expresamente en estos estatutos.

CAPITULO VIII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 35. La Corporación Gimnasio Superior se disolverá y liquidará por las causales establecidas en la Ley. Para tales efectos se requiere que la decisión unánime de los miembros de la Asamblea.

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5



Artículo 36. En caso de decretarse la disolución de la Corporación Gimnasio Superior siguiendo los parámetros del artículo precedente, una vez disuelta, se procederá a su liquidación por las personas que en ese momento integren la Junta Directiva.

La totalidad de los bienes de la Corporación disuelta y el producto de estos, serán traspasados o cedidos después de pagadas todas las obligaciones de la siguiente forma: En primera instancia a favor de una o varias instituciones que tenga por objeto el desarrollo de cualesquiera de las actividades mencionadas en el artículo 3° de estos estatutos y que, además, no tengan ánimo de lucro.

Artículo 37. Se faculta a la Junta Directiva de la corporación GIMNASIO SUPERIOR en cabeza del presidente, para hacer las correcciones de forma, que se presenten en el trámite de registro de los estatutos.

Aprobación: La asamblea General ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2025 aprueba por unanimidad la reforma estatutaria estudiada en la presente reunión y autoriza a la secretaria de la Asamblea para que tramite el registro correspondiente en la oficina o Secretaría jurídica de la Gobernación de Santander.

15. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

- 1 La Contadora solicita a la Asamblea General, su autorización para realizar la actualización del registro web para la calificación como régimen tributario especial de la Corporación Gimnasio Superior de acuerdo con el artículo 3247 del ET.
- 2 Cumplir con las actividades meritorias de su objeto social
- 3 Revisar la viabilidad de un plan de expansión hacia la educación superior.

16. LECTURA Y APROBACIÓN DE LO ACTUADO EN LA PRESENTE ASAMBLEA.

Constancia Secretarial: Se deja expresa constancia que el total de los documentos, informes y demás presentaciones realizadas en la presente reunión fueron previamente enviados a cada uno de los asambleístas, para su correspondiente estudio y análisis.

Se deja constancia que lo actuado en la presente sesión o reunión ordinaria es aprobado por unanimidad por los Asambleístas de la Corporación Gimnasio Superior conforme a la siguiente votación:

ASAMBLEISTAS	APRUEBA LO ACTUADO
---------------------	---------------------------



CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Nit. 804.016.798-5

	SI	NO
Ing. Fredy Martínez Vega	X	
Dra. María Luisa Sandoval Ortiz	X	
Dra. Luz Imelda Latorre Contreras	X	
Dr. Hernando Tavera Hernández	X	
Dr. David Rivera Ardila	X	
Dr. Javier Uribe Motta	X	
Dr. Jorge Enrique Urón	X	
Dr. José Armando Güiza Saavedra	X	
Dr. Alvaro Torres	X	
Dra. Socorro Neira Gómez	X	
Dra. Diana Marcela Correa Pico	X	

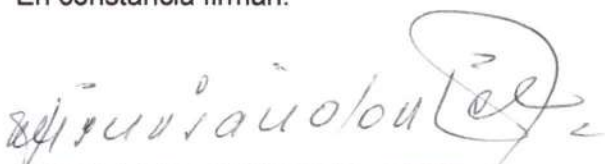
Constancia Secretarial: Para todos los efectos legales hace parte integral la grabación de la reunión que consta y está contenidos en esta carpeta : [CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR](#) que hace parte del correo institucional de rectoría, que se incorpora y hace parte integral de la presente acta como constancia de todo lo actuado.

17.CLAUSURA

Se deja expresa constancia que durante toda la reunión y sin interrupción alguna se mantuvo el quórum necesario para sesionar, deliberar, decidir y aprobar válidamente.

Agotado el orden del día y no existiendo temas pendientes por tratar, siendo la 1:40 pm del día catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025) concluye la reunión ordinaria, se deja de grabar y se da por terminada la reunión.

En constancia firman:


MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ
Presidente de la Asamblea


LUIS ALVARO MEJIA ARGUELLO
vicepresidente de la Asamblea

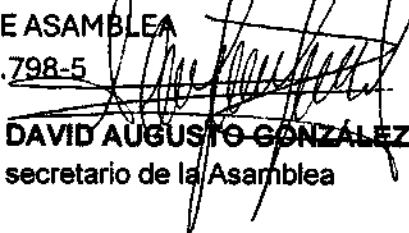


CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Nit. 804.016.798-5


DIANA VIRGINIA VELÁSQUEZ VEGA
Representante Legal Corporación
Gimnasio Superior


DAVID AUGUSTO GONZÁLEZ DÍAZ
secretario de la Asamblea

Proyectó: DIANA VIRGINIA VELASQUEZ VEGA - Gerente Rectora Corporación Gimnasio Superior
Revisó: ASLYN ANDREA MARQUEZ CEDIEL - Profesional secretaria general